

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2020-8794** Decreto 84/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Pág. 21805
- CVE-2020-8809** Decreto 85/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria. Pág. 21807

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2020-8793** Decreto 82/2020, de 19 de noviembre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria. Pág. 21951
- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2020-8863** Resolución de 23 de noviembre de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10076, Analista de Procesos Selectivos y de Provisión, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior. Pág. 21952
- Ayuntamiento de Guriezo**
- CVE-2020-8790** Decreto de revocación de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y nuevo nombramiento. Pág. 21954
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2020-8786** Resolución de la Alcaldía de autorización para matrimonio civil. Expediente 2020/10897B. Pág. 21955
- CVE-2020-8816** Resolución de la Alcaldía 5147/2020 de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2020/11008F. Pág. 21956

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
- CVE-2020-8702** Orden PRE/135/2020, de 17 de noviembre, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cantabria, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo. Pág. 21957
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2020-8812** Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de comisión de servicios, de una plaza de Policía Local, Grupo/Subgrupo C1, en régimen temporal. Pág. 21965
- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
- CVE-2020-8810** Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para la cobertura por personal laboral fijo, de una plaza en la categoría de Oficial Tercera de Mantenimiento, en el marco de un proceso de estabilización de empleo. Pág. 21970

- CVE-2020-8815** **Instituto Municipal de Deportes de Santander**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para la cobertura por personal laboral fijo, de dos plazas en la categoría de Conserje en el marco de un proceso de estabilización de empleo. Pág. 21972

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-8806** **Ayuntamiento de Ampuero**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Monte de Utilidad Pública 54 en Tabernilla, polígono 17, parcela 189. Expediente 46/2018. Pág. 21976

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-8781** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 21978
- CVE-2020-8847** **Ayuntamiento de Colindres**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2020. Pág. 21979
- CVE-2020-8828** **Ayuntamiento de Meruelo**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral de 2021. Pág. 21980
- CVE-2020-8848** **Ayuntamiento de Noja**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 11/03 del ejercicio de 2020 por suplemento de crédito. Expediente 1483/2020. Pág. 21981
- CVE-2020-8823** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2020. Pág. 21982
- CVE-2020-8832** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 11/2020. Pág. 21983
- CVE-2020-8779** **Junta Vecinal de Bolmir**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 21984

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-8798** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 271/19. Pág. 21985
- CVE-2020-8799**
Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 87/19. Pág. 21986
- CVE-2020-8800**
Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 2/20. Pág. 21987
- CVE-2020-8801**
Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 268/18. Pág. 21988

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

CVE-2020-8785	Ayuntamiento de Val de San Vicente Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta Fuera del Establecimiento de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 677/2020.	Pág. 21989
4.4.OTROS		
CVE-2020-8825	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas.	Pág. 21990
CVE-2020-8782	Ayuntamiento de Penagos Aprobación inicial y exposición pública de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.	Pág. 21991
CVE-2020-8817	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/439/2020.	Pág. 21992
CVE-2020-8791	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Anexo XV de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Actividades Culturales en el Centro Cultural de Sancibrián. Expediente 30/3191/2020.	Pág. 21993
CVE-2020-8803	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación inicial y exposición pública de una disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.	Pág. 21994
CVE-2020-8804	Aprobación inicial y exposición pública de una disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos.	Pág. 21995

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-8792	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/96/2020, de 18 de junio, por la que se convocan dos becas de formación para Graduados/as en Periodismo y una para Graduados/as en Comunicación Audiovisual en la Oficina de Comunicación del Gobierno de Cantabria para el año 2020.	Pág. 21996
CVE-2020-8820	Consejería de Economía y Hacienda Extracto de la Orden HAC/31/2020, de 17 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convoca una beca para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos en 2021 y 2022.	Pág. 21998
CVE-2020-8818	Ayuntamiento de Camargo Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria 2020 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo para proyectos de las Asociaciones de Padres y Madres y Familias de Alumnos del municipio (AMPAS/AFAS). Expediente SEC/741/2020.	Pág. 22000
CVE-2020-8783	Ayuntamiento de Polanco Convocatoria de subvenciones en materia de Ayudas al Fomento del Deporte para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.	Pág. 22002

- CVE-2020-8796** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2020. Expediente 2020/9095F. Pág. 22004

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2020-8766** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Información pública de autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda existente en parcela 89, polígono 16, en barrio Los Valles 5. Pág. 22005

- CVE-2020-8615** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Encina de Cayón. Expediente 2020/609. Pág. 22006

7.5. VARIOS

- CVE-2020-8807** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Acuerdo de inicio de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Los Corrales de Buelna. Pág. 22007

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2020-8805** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 854/2019. Pág. 22009
- CVE-2020-8814** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 854/2019. Pág. 22010
- CVE-2020-8746** **Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia 216/2020 en juicio verbal 679/2020. Pág. 22011
- CVE-2020-8738** **Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 173/2020 en juicio verbal 1026/2019. Pág. 22012
- CVE-2020-8624** **Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander**
Notificación de sentencia 205/2020 en procedimiento ordinario 809/2019. Pág. 22013
- CVE-2020-8729** **Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
Notificación de auto 121/2020 en procedimiento de Exequatur 494/2019. Pág. 22014
- CVE-2020-8740** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña**
Notificación de sentencia en juicio verbal 214/2020. Pág. 22015

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-8794 *Decreto 84/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

El Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableció una nueva distribución de las competencias lo que conllevó una reordenación organizativa de las mismas.

El Decreto 106/2019, de 23 de julio, modificó parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Mediante Decreto 3/2006, de 12 de enero, de Modificación Parcial de la Estructura Básica de la Consejería de Medio Ambiente se creó la Subdirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

Mediante Decreto 87/2011, de 7 de julio, se crea como órgano directivo de la entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, adscrito a su Dirección General de Medio Ambiente, la Subdirección General de Aguas, que asume las competencias de la Subdirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo del Agua, que se suprime.

El tiempo transcurrido ha evidenciado la necesidad de llevar a cabo una modificación parcial de la estructura básica para adaptar la Subdirección General de Aguas a los retos y objetivos que plantean las competencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos a los que dicha Subdirección General, tal y como fue creada, no da completa cobertura.

Se pretende que el ámbito competencial de la Subdirección General sea coincidente con el ámbito competencial de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, lo que redundará en una mejor coordinación interna a nivel de Dirección General y en una mayor eficiencia en el desarrollo de las competencias asignadas a la misma.

Para ello, se establece, por un lado, la modificación de la denominación de la Subdirección General de Aguas, que pasa a denominarse Subdirección General de Aguas y Puertos, y por otro, una modificación de las competencias asignadas a la misma.

En su virtud, a propuesta del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Se modifica la denominación y competencias de la Subdirección General de Aguas, que pasa a denominarse "Subdirección General de Aguas y Puertos", dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

La Subdirección General de Aguas y Puertos ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

- a) Formular propuestas sobre la organización y el funcionamiento de los distintos servicios de la Dirección General.
- b) Coordinar la gestión de los servicios y unidades de la Dirección General.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

c) Seguimiento de convenios, encomiendas de gestión, encargos y aportaciones dinerarias gestionados por la Dirección General.

d) Coordinar las actuaciones de la Dirección General en materia de planificación hidrológica.

e) Coordinar las tareas de planificación, gestión, explotación y desarrollo de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento y demás obras de infraestructura hidráulica, así como los programas de cooperación local.

f) Planificar y coordinar la asistencia técnica a los Ayuntamientos en las obras de carácter hidráulico.

g) Apoyar en la planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones de encauzamientos y defensa de márgenes fluviales en áreas urbanas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Apoyar en la planificación, coordinación y ejecución de las actuaciones derivadas de la competencia sobre vertidos al mar en el ámbito del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

i) Impulsar, apoyar y coordinar las tareas de planificación, gestión, explotación y desarrollo de infraestructuras portuarias.

j) Impulsar, apoyar y supervisar la implantación de medidas preventivas en los centros de trabajo dependientes de la Dirección General, así como la formulación de propuestas encaminadas al perfeccionamiento formativo del personal dependiente de la Dirección General.

k) Elaborar propuestas para la asignación de funciones y reparto de asuntos.

l) Desarrollar funciones estadísticas, de seguimiento y documentación de los asuntos de la Dirección General.

m) Programar y coordinar la elaboración del presupuesto de la Dirección General.

n) Apoyar en la planificación y confección del programa presupuestario.

o) Las demás competencias que pueda encomendarle el Director General.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de noviembre de 2020.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

José Luis Gochicoa González.

2020/8794

CVE-2020-8794

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-8809 *Decreto 85/2020, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva, así como la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, principios jurídicos universalmente reconocidos.

En el marco de las actuaciones previstas en dicha Ley, se aprobó el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria.

La II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 refleja el compromiso del Gobierno de Cantabria por la consecución de una sociedad con mayor justicia social y salud democrática. Mediante la estrategia, todas las Consejerías se siguen comprometiendo a asumir unos procedimientos de trabajo que profundicen y mejoren la eficacia de las acciones destinadas a fomentar igualdad.

La transversalidad de género es una estrategia eficaz para el avance en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y supone contribuir a eliminar desigualdades de género, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

Habiéndose producido cambios en la distribución competencial entre Consejerías, como consecuencia de la reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada mediante Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, resulta preciso modificar la II Estrategia de Transversalidad de Género, con objeto de adecuar las competencias de cada Consejería y órganos gestores a la nueva estructura.

Por razón de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 143.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022.

1. Se acuerda modificar el Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria, con el fin de adecuar las competencias de cada Consejería y órganos gestores a la actual estructura de la Administración Autonómica.

La II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 queda con el contenido que figura como Anexo del presente Decreto.

2. El presente Decreto y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Disposición final única

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de noviembre de 2020.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Dirección General de Igualdad y Mujer

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
Gobierno de Cantabria

**SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO PARA LA PUESTA EN
MARCHA DE LA II ESTRATEGIA DE TRANSVERSALIDAD DE
GÉNERO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (2019-2022)**

**ACTUALIZACIÓN DE LA II ESTRATEGIA
DE TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DE CANTABRIA
(2019-2022, a diciembre de 2019)**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-2-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-3-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

[\[+CRÉDITOS\]](#)

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [df](#)

-4-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

ÍNDICE

SALUDA

A. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

B. OBJETIVOS Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

C. ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

ESTRUCTURA DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

CARACTERIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS Y ACTUACIONES TRANSVERSALES

**DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PROPIOS POR CONSEJERÍAS.
CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPIAS.
OBJETIVOS E INDICADORES**

1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.
2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.
3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.
4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.
7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.
9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

D. SISTEMAS DE GOBERNANZA Y HERRAMIENTAS

**INTRODUCCIÓN AL MODELO DE SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN.
SISTEMA DE INDICADORES**

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) *[_df](#)*

-5-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

E. ANEXOS

- [1. METODOLOGÍA SEGUIDA EN 2019]
- [2. PANORAMAS PREVIOS DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES]
- [3. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA]

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

SALUDA

[\[+FOTOGRAFÍA\]](#)

La igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es un reto prioritario para el Gobierno de Cantabria. El conjunto de la administración regional, a través de las Consejerías del actual Gobierno y de su presidencia, se une a la sociedad cántabra en el firme compromiso de promover la igualdad de género. Combatir las desigualdades que afectan a las mujeres de los ámbitos rural y urbano –en las esferas laboral, política, doméstica y educativa y cuya manifestación más extrema es la violencia de género– se convierte en un empeño irrenunciable que debe plasmarse en todas las acciones de gobierno.

El Estatuto de Autonomía de Cantabria consagra el derecho a garantizar la libertad y la igualdad entre todas las personas y grupos. Leyes y normas estatales y europeas, recomendaciones y acuerdos de organismos internacionales –en especial, el Convenio de Estambul–, se han de plasmar en las políticas de igualdad de género de nuestro Gobierno.

El desarrollo de estas políticas se apoya en un marco legislativo, una herramienta estratégica y una organización institucional que guían al Gobierno de Cantabria, entre 2019 y 2022, para continuar avanzando en la igualdad entre mujeres y hombres.

El marco normativo es el que determina el desarrollo de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, aprobada hace apenas un año por el Parlamento. La herramienta de planificación es la que establece la vigente II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (Decreto 40/2019, de 21 de marzo). La organización coordinada de las competencias en igualdad recae en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

La II Estrategia de Transversalidad de Género, que fue precedida en la Comunidad Autónoma de una I Estrategia de Mainstreaming de Género en el período 2007-2015, es un instrumento vivo para la integración de la perspectiva de género en todas las acciones de todas las Consejerías de Cantabria.

Elaborada en 2018 y aprobada en marzo de 2019, la puesta en marcha de esta II Estrategia ha implicado adaptar su estructura de ámbitos y actuaciones, tanto al nuevo organigrama del Gobierno como a la propia evolución de la sociedad cántabra y de la realidad política e institucional de la que dependen las responsabilidades ejecutivas y técnicas. Se contempla la totalidad de áreas, campos y sectores: educación, empleo,

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [.df](#)

-7-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

sanidad, bienestar social, cultura, deporte, medio ambiente, urbanismo, desarrollo rural, cooperación, juventud...

La presente actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género es el resultado del trabajo de gabinete y participativo coordinado por la Dirección General de Igualdad y Mujer en el segundo semestre de 2019, bajo la dirección de la Comisión para la Igualdad de Género y con el apoyo de su Grupo Técnico Interdepartamental.

Esta versión de la II Estrategia es, pues, el resultado de adecuar su presentación al momento actual; de desarrollar y articular sus objetivos; de poner al día el diagnóstico institucional y social; de reordenar y estructurar sus ámbitos y actuaciones propias y transversales, y de dinamizar y concretar la gobernanza.

Así, son 28 ámbitos de actuación propios y 68 actuaciones, además de los ámbitos y las actuaciones transversales de las nueve Consejerías, los que se presentan en esta nueva estructura de la II Estrategia, que identifica sus objetivos específicos y por primera vez un sistema para la construcción de indicadores de control, seguimiento y evaluación.

Una ficha para la recogida de información alimenta un cuadro de mando orientado a buscar la mejora continua y ajustar, progresivamente, las acciones que se ejecuten y el modelo de gobernanza que desarrolla la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria. Esta ficha y el cuadro de mando, a las que suman otras herramientas básicas, se encuentran también en formato Excel.

Procedimientos y espacios de participación ciudadana, como el Observatorio de Igualdad de Género y el Consejo de la Mujer, facilitarán a la Comisión para la Igualdad de Género el desarrollo operativo de la Estrategia.

Con la incorporación transversal del principio de igualdad en las políticas públicas seguimos contribuyendo desde el Gobierno a la "consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo", propósito de la Ley Cántabra de Igualdad.

Pablo Zuloaga Martínez
Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
Gobierno de Cantabria

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

A. PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

El Gobierno de Cantabria reguló mediante Decreto 40/2019, de 21 de marzo, la II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022, destinada a “la consecución de una sociedad con mayor justicia social y salud democrática”.

En virtud de esta Estrategia, cuyo desarrollo está previsto en la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, las Consejerías de Cantabria se comprometen a asumir unos procedimientos de trabajo que profundicen y mejoren la eficacia de las acciones destinadas a fomentar la promoción de la igualdad de género en la Comunidad Autónoma.

La responsabilidad competencial del servicio de apoyo a la puesta en marcha de la II Estrategia de Transversalidad de Género, por todos los departamentos del Gobierno de Cantabria, recae en la Dirección General de Igualdad y Mujer, actualmente adscrita a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

La Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, fue aprobada por el Parlamento de Cantabria con un amplio consenso. Entre sus 154 artículos destaca –entre otros– la constitución de la figura de responsable de Igualdad en cada Consejería del Gobierno de Cantabria, cuya función principal es garantizar la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Ejecutivo.

Conforme a la Ley 2/2019, la Comisión para la Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad de género, es “el órgano colegiado y permanente de apoyo a la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las actuaciones del Gobierno de Cantabria, incluida tanto la Administración general como la institucional, en el marco de la Estrategia de *Mainstreaming* de Género del Gobierno de Cantabria”.

En el marco de la II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022 y de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, son de obligada referencia –entre otras recomendaciones, leyes y normas internacionales y estatales– las siguientes:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11.V.2011).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

El Consejo de la Mujer, creado por la Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, y regulado mediante Decreto 88/2018, de 25 de octubre, como órgano de participación, representación y consulta en el ámbito de la Comunidad Autónoma, será conforme a sus funciones y competencias una referencia para la puesta en marcha y el desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género.

La II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria avanza, por fin, en su planificación operativa, para cuyo diseño se ha trabajado con los siguientes propósitos:

adecuar y difundir la presentación;
desarrollar y articular los objetivos;
actualizar y ampliar el diagnóstico;
reordenar y estructurar las actuaciones, y
dinamizar y concretar la gobernanza.

Para el desarrollo de las actuaciones programadas por la II Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022 (II ETG) se parte de la descripción de los ámbitos de actuación de cada consejería, para lo cual se rediseñó el modelo de *ficha* propuesto en el documento estratégico.

La *ficha* deberá facilitar la planificación y el control-seguimiento de la II ETG, mediante la recogida de información necesaria para alimentar el *cuadro de mando*.

Los campos descritos en esta *ficha* serán:

Denominación del ámbito de actuación.

Referencias a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo.

➤ Objetivo general del ámbito de actuación.

✓ Actuaciones 2019-2022.

- Objetivos específicos.

Responsables de la ejecución.

- Indicadores de ejecución.
- Indicadores de resultados.
- Indicadores de impacto.

En el documento de trabajo con el Grupo Técnico Interdepartamental se apuntaban los citados campos (excepto caracterización de objetivos específicos e indicadores), a la espera de contraste grupal de estos contenidos y de otros, como los recogidos en

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) *_df*

-11-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

cuestionarios individuales o los que la asistencia técnica sugiere para ampliar y profundizar el panorama de actuaciones propias y transversales, principalmente a partir de la Ley 2/2019 y del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El *cuadro de mando* reflejará el estado y grado de cumplimiento de cada uno de los ámbitos de actuación (y, en su caso, actuaciones propias) de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y del total de la II ETG, con la siguiente leyenda:

- Ejecutado.
- Avanzado.
- Inicial.
- Presupuestado.
- No ejecutado.

En cuanto a los dos ámbitos de actuación transversales, se avanza en la planificación de acciones de las distintas Consejerías, en el segundo de ellos poniendo en relación su ámbito de competencias con los ejes de actuación que articulan el Pacto de Estado contra la Violencia de Género (según el *Documento refundido de medidas Congreso y Senado*, de 13 de mayo de 2019).

- Eje 1. Sensibilización y prevención.
- Eje 2. Coordinación y trabajo en red.
- Eje 3. Atención a víctimas.
- Eje 4. Asistencia y protección de menores.
- Eje 5. Formación.
- Eje 6. Seguimiento estadístico.
- Eje 7. Recomendaciones a otras instituciones.
- Eje 8. Otras formas de violencia contra las mujeres.
- Eje 9. Compromiso económico.
- Eje 10. Seguimiento del Pacto.

En cada uno de los ámbitos de actuación de la II Estrategia se ofrece la referencia a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, que centra su Título III a medidas de igualdad de género en diversas políticas de la Administración Pública:

“El título III recoge medidas concretas para promover la igualdad de género en diferentes áreas de intervención pública, regulándose en el capítulo I las relativas a educación, estableciendo los principios generales de actuación, así como la

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

distinción de medidas aplicables a enseñanzas no universitarias y a la educación universitaria. El capítulo II recoge las medidas relativas a trabajo y empleo, distinguiendo las relativas al trabajo no remunerado en el ámbito doméstico de las correspondientes al empleo, privado y público. Se regulan también específicamente medidas en el ámbito de la negociación colectiva, para la implantación de planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad, de responsabilidad social empresarial en la materia, así como de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral. El capítulo III recoge las medidas relativas a Salud, mientras que los capítulos siguientes recogen las medidas en materia de bienestar social, cultura y deporte, medio ambiente, ordenación del territorio, urbanismo, vivienda y desarrollo rural, participación social y política, sociedad de la información, medios de comunicación e igualdad, cooperación al desarrollo y juventud.”

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-14-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

B. OBJETIVOS Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

OBJETIVOS DE LA II ETG

Los objetivos de la Estrategia de Transversalidad de Género, denominados “específicos” en su primera versión, **se muestran reordenados en la actualización de 2019 como un itinerario de objetivos** a corto y medio plazo (objetivos 1 a 5), de objetivos intermedios y generales (6 y 7), y de finalidades de la Estrategia (8 a 10).

Los objetivos de la II Estrategia y sus finalidades se articulan así a finales de 2019:

- 1. Posicionar a la Dirección General de Igualdad y Mujer como responsable del apoyo técnico a la Estrategia de Transversalidad de Género.*
- 2. Dinamizar la Comisión de Igualdad como órgano de coordinación.*
- 3. Estructurar las políticas públicas de fomento de la igualdad de género.*
- 4. Distribuir equitativamente entre Consejerías la responsabilidad sobre la ETG.*
- 5. Adoptar compromisos y procedimientos comunes.*
- 6. Dotarse de presupuestos con perspectiva de género en la Comisión correspondiente.*
- 7. Capacitar al personal de la Administración en materia de igualdad.*
- 8. Avanzar en la erradicación de la división sexual del trabajo.*
- 9. Contribuir a aumentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.*
- 10. Contribuir a erradicar la violencia de género.*

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

En la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (según Decreto 40/2019, de 21 de marzo), el objetivo de este capítulo es doble: por un lado, mostrar la situación de la igualdad en la Administración Pública y, por otro, reflejar las prácticas destinadas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. La información analizada en este capítulo se había obtenido mediante la combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas de recogida de información.

El informe del ICANE 'Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2019)' recoge datos desagregados por sexo [tabla 5] sobre las composiciones del Gobierno de Cantabria, del Parlamento de Cantabria, de las alcaldías de la Comunidad Autónoma y de los gobiernos locales cántabros, además de datos sobre el grado de interés por la política expresado por mujeres y por hombres.

En la actualización de la Estrategia de 2019 se ponen al día los datos referidos al estado de la representatividad de mujeres y hombres en los niveles de responsabilidad del Gobierno de Cantabria y en cada una de sus nueve Consejerías.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
PRESIDENCIA	1				1
DIRECCIÓN GABINETE	1				1
ASESORA COMUNICACIÓN			1		1
COORDINADOR PRESIDENCIA	1				1
CONSEJERÍAS	5	55,56	4	44,44	9
DIRECCIONES DE GABINETE	8	88,89	1	11,11	9
SECRETARÍAS GENERALES	3	33,33	6	66,67	9
DIRECCIONES GENERALES	18	48,48	21	51,51	39
TOTALES	37	52,85	33	47,14	70

Tabla 1. Representatividad por cargos de responsabilidad (diciembre de 2019)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

	Presidencia del Gobierno	Consejería Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior	Consejería Obras Públicas, Ordenación Territorio y Urbanismo	Consejería Economía y Hacienda	Consejería Educación, Formación Profesional y Turismo	Consejería de Universidades Igualdad, Cultura y Deporte	Consejería Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	Consejería de Sanidad	Consejería de Empleo y Políticas Sociales
Presidente	Hombre									
Dirección Gabinete	Hombre									
Asesora Comunicac.	Mujer									
Coordinador Presidencia	Hombre									
Consejería		Mujer	Hombre	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Mujer
Dirección Gabinete		Hombre	Hombre	Hombre	Mujer	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre	Hombre
Secretaría General		Mujer	Hombre	Mujer	Mujer	Hombre	Hombre	Mujer	Mujer	Mujer
Direcciones Generales		5 Mujeres 2 Hombres	1 Mujer 2 Hombres	2 Mujeres 1 Hombre	2 Mujeres 3 Hombres	5 Mujeres 2 Hombres	3 Mujeres 1 Hombre	1 Mujer 3 Hombres	1 Mujer 2 Hombres	1 Mujer 2 Hombres
Total Consejerías	1 mujer 3 hombres	7 mujeres 3 hombres	1 mujer 5 hombres	4 mujeres 2 hombres	5 mujeres 3 hombres	5 mujeres 5 hombres	3 mujeres 4 hombres	2 mujeres 5 hombres	2 mujeres 4 hombres	3 mujeres 3 hombres

Tabla 2. Representatividad por cargos de responsabilidad según el organigrama del Gobierno (diciembre de 2019)

2 Consejerías paritarias: Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y Empleo y Políticas Sociales.

3 Consejerías más feminizadas: Presidencia, Economía y Hacienda y Educación. 4 más masculinizadas: Obras Públicas, Innovación, Desarrollo Rural y Sanidad.

La Presidencia del Gobierno es asumida por un hombre. Su Director de Gabinete y el Coordinador también son hombres. La Asesora de Comunicación es una mujer.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

DIAGNÓSTICO SOCIAL

El apartado “Igualdad de Género en la sociedad de Cantabria” analizaba el estado de la igualdad en las distintas esferas de la sociedad cántabra, tomando como referencia el informe del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) ‘Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2017)’, que analiza y ordena gran cantidad de datos de Cantabria desagregados por sexo. Las esferas que se analizan son la laboral, la política, la doméstica y la educativa, en todas las cuales se pone de manifiesto la existencia de desigualdades de género que se abordarán mediante las actuaciones previstas en esta Estrategia.

En la actualización de la Estrategia de 2019 se toma como referencia principal el informe del ICANE ‘Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2019)’ y se incorporan nuevos datos contenidos en él. Las tablas siguientes muestran datos desagregados por sexo que (en diciembre de 2019) siguen evidenciando las diferencias de género en cada una de las esferas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

	Mujeres	Hombres
Tasa de desempleo (el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres en situación de desempleo)	20.450 (10,29%) (2018)	16.503 (7,89%) (2018)
Tasa de empleo según grupos de edad	Para el grupo de edad de 20-24 años el porcentaje de mujeres que trabaja es 5 puntos porcentuales superior al de hombres ; en cambio, para el grupo de edad de 25-54 años es 14 puntos inferior. (2018)	
Número de personas de 25-54 años que dedican 40 o más horas semanales al trabajo remunerado	64.698 (2018)	88.076 (2018)
División sexual del trabajo	La industria es el sector asociado a una brecha de género más elevada puesto que emplea un 90,44% de hombres y un 9,56% de mujeres. (2018)	
Personas que trabajan a jornada parcial	66,91%, que representan el 38,346% de las mujeres (2018) /24.941 mujeres	33,09%, que representan el 19,96% de los hombres (2018) 7.000 hombres
Población económicamente activa	125.049 (2018)	144.725 (2018)
Tasa de actividad	49,24% de las mujeres (2018)	60,76% de los hombres (2018)
Población económicamente activa, según el estado civil	El número de mujeres activas es superior al de hombres: ➤ Viudas: 2.952 ➤ Divorciadas/ separadas: 12.514 El número de mujeres activas es inferior al de hombres: ➤ Casadas: 63.803 ➤ Solteras: 45.779 (2018)	El número de hombres activos es inferior al de mujeres ➤ Viudos: 1.527 ➤ Divorciados/ separados: 8.363 El número de hombres activos es superior al de mujeres: ➤ Casados: 78.537 ➤ Solteros: 56.298 (2018)

Tabla 3. ESFERA LABORAL I

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Población económicamente inactiva	128.902 (2018)	93.471 (2018)
Población inactiva por jubilación y por dedicación a las tareas domésticas	- Jubiladas: 28.553 - Se dedican a tareas domésticas: 48.661 (2018)	- Jubilados: 54.781 - Se dedican a tareas domésticas: 3.881 (2018)
Salario medio	16.850€ (2018)	22.518€ (2018)
Salario medio de las personas con contrato indefinido	19.012€ (2017)	25.249€ (2017)
Personas que cobran un 0-50% del salario medio interprofesional (SMI)	22.183 (2018) Suelo fangoso	18.231 (2018)
Personas que cobran 10 veces el SMI	99 (2018) Techo de cristal	674 (2018)
Pensión media	12.036€ (2017)	18.040€ (2017)
Liderazgo en las asociaciones empresariales	Sobre un total de 134 asociaciones empresariales , 14 están lideradas por mujeres y 109 por hombres (2019)	

Tabla 4. ESFERA LABORAL II

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

	Mujeres	Hombres
Composición del Gobierno de Cantabria	28 mujeres (2019)	26 hombres (2019)
Composición del Parlamento de Cantabria	17 parlamentarias (2019)	29 parlamentarios (2019)
Composición de las alcaldías	16 alcaldesas (2019)	86 alcaldes (2019)
Composición de los gobiernos locales	En 7 de 102 (6,9%) municipios el número de concejales es superior al de concejales.	En 95 de 102 (93,1%) municipios el número de concejales es superior al de concejales.
	Participan en las corporaciones municipales 377 mujeres y 659 hombres. En los municipios de ámbito rural es donde existe una mayor brecha de género, puesto que hay un 63,61% de concejales y un 28,23% de concejales (2019)	
Interés por la política (el porcentaje está calculado sobre el total de mujeres y hombres)	➤ 7.174 (2,92%) mujeres muy interesadas en política ➤ 108.480 (44,49%) mujeres nada interesadas en política (2017)	➤ 11.418 (5,02%) hombres muy interesados en política ➤ 78.073 (4,313%) hombres nada interesados en política (2017)

Tabla 5. ESFERA POLÍTICA

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

	Mujeres	Hombres
Personas que viven solas	62,94% (2017)	37,06% (2017)
Excedencias por cuidado de familiar	83,33 (2017)	17,67 (2017)
Reducciones de jornada por cuidado de personas mayores, menores o dependientes	4.817 (95,04%) (2019)	251 (4,96%) (2018)
Usos del tiempo	➤ 4,29h diarias al hogar y la familia ➤ 6,31h diarias al trabajo remunerado (2010)	➤ 2,27h diarias al hogar y la familia ➤ 8,07h diarias al trabajo remunerado (2010)
Personas que acompañan a los hijos o hijas al colegio habitualmente	70,2% de las mujeres (2015)	36,6% de los hombres (2015)
Personas que practican el deporte entre semana	17,75% de las mujeres (2015)	34,86% de los hombres (2015)
Viudedad	34.055 (2018)	6.635 (2018)
Responsables de la propiedad	El 63% de las personas que, siendo responsables de la propiedad de un hogar cobran más de 35.000€/año son hombres (2017)	
	El 51% de los hombres responsables de la propiedad de un hogar trabajan; el mismo dato es del 41,29% para las mujeres (2017)	

Tabla 6. ESFERA DOMÉSTICA

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

	Mujeres	Hombres
Empleo en el sector educativo no universitario	6.799 profesoras (2018)	2.645 profesores (2018)
Éxito escolar en ESO y bachillerato	El porcentaje de alumnas que promocionan en los cursos de ESO y bachillerato es ligeramente superior al porcentaje de alumnos en todos los cursos (2016-2017) El porcentaje de alumnas repetidoras en los cursos de ESO y Bachillerato es notablemente inferior al porcentaje de alumnos en todos los cursos (2016-2017)	
Matriculación en los Ciclos Formativos de formación profesional	42,20% (2017-2018)	57,80% (2017-2018)
Matriculación en el bachillerato artístico	69,88% (2017-2018)	30,12% (2017-2018)
Matriculación en estudios universitarios	➤ 1.292 (58,86%) alumnas en los estudios de la rama de la salud ➤ 612 (24,30%) alumnas en los estudios de la rama de la ingeniería y la arquitectura (2017-18)	➤ 941 (42,14%) alumnos en los estudios de la rama de la salud ➤ 1.907 (75,70%) alumnos en los estudios de la rama de la ingeniería y la arquitectura (2017-18)
Matriculación en los estudios de régimen especial	➤ 97,42% de alumnas en los cursos de danza ➤ 58,86% de alumnas en los cursos de deportes (2017-2018)	➤ 2,58% de alumnos en los cursos de danza ➤ 41,14% de alumnos en los cursos de deportes (2018)
Matriculación en las escuelas de personas adultas para superar las pruebas libres de educación secundaria	62,96% (2017-2018)	37,04% (2017-2018)
Matriculación en las escuelas de personas adultas con carácter no formal (alfabetización, desarrollo personal, inserción laboral de inmigrantes...)	80,83% (2017-2018)	19,17% (2017-2018)

Tabla 7. ESFERA EDUCATIVA

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-26-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

C. ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

ESTRUCTURA DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES

Se distingue en esta estructura:

- Ámbitos de actuación propios relativos a las políticas de cada Consejería (AP).
- Ámbitos de actuación propios competencia de la DG de Igualdad y Mujer (APIM).
- Ámbitos de actuación transversales mediante procedimientos de trabajo comunes (AT).

La estructura de la Estrategia es la elaborada a finales de 2018, publicada en 2019 (Decreto 40/2019, de 21 de marzo), si bien ha debido ser adaptada al nuevo organigrama del Gobierno de Cantabria, habiéndose sumado o reagrupado, para su ejecución a partir de 2020, ámbitos generales y actuaciones propias por Consejerías:

1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

[2 APIM y 4 AP, 18 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

APIM1. Promoción social de la igualdad.

- ✓ Subvenciones a entidades del tercer sector.
- ✓ Subvenciones a ayuntamientos.
- ✓ Programas de coeducación.
- ✓ Corresponsabilidad y usos del tiempo.
- ✓ Eventos de fomento de la igualdad.

APIM2. Apoyo técnico en transversalidad de género.

- ✓ Asesoramiento técnico a las Consejerías para el desarrollo de la II ETG (apoyos técnicos, formación a la Comisión de Igualdad, seguimiento de la ETG).
- ✓ Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista.

AP1.3. Formación universitaria en igualdad.

- ✓ Formación libre de estereotipos de género.
- ✓ Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.
- ✓ Igualdad en la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP1.4. Deporte femenino.

- ✓ Visibilidad de las mujeres deportistas.
- ✓ Práctica deportiva femenina continuada.
- ✓ Apoyo al deporte femenino federado.

AP1.5. Cultura con perspectiva de género.

- ✓ Línea de apoyo “Hecho por mujeres en Cantabria”.
- ✓ Programa “Mujeres y Cultura”.

AP1.6. Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad.

- ✓ Proyectos de juventud en clave de género.
- ✓ Cooperación con ONGs y entidades locales para fomentar la igualdad.
- ✓ Formación en igualdad y prevención de la violencia de género.

AT1.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT1.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP2.1. Igualdad en la Salud.

- ✓ Planes de salud con perspectiva de género.
- ✓ Corresponsabilidad en la salud en la infancia.
- ✓ Unidad estructural de impulso contra desigualdades de género en la salud.
- ✓ Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP2.2. Igualdad en el sector sanitario.

- ✓ Formación de género para el personal del ámbito sanitario.
- ✓ Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad.
- ✓ Empleo del sector sanitario público.
- ✓ Cooperación sanitaria internacional al desarrollo.

AP2.3. Estadísticas sanitarias en clave de género.

- ✓ Estadísticas sanitarias en clave de género.

AT2.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT2.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP3.1. Educación con perspectiva de género.

- ✓ Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.
- ✓ Formación Profesional en igualdad.
- ✓ Programa "Aportaciones de las mujeres".

AP3.2. Turismo con perspectiva de género.

- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.
- ✓ Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AT3.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT3.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP4.1. Presupuestos con perspectiva de género.

- ✓ Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.

AP4.2. Datos desagregados por sexo.

- ✓ Asistencia a la desagregación de datos por sexo.

AT4.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT4.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

[4 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP5.1. Medio ambiente en clave de género.

- ✓ Fomento de la propiedad de las mujeres.
- ✓ Conocimiento del género en el entorno natural.

AP5.2. Igualdad en el medio rural.

- ✓ Situación de las mujeres en el medio rural.
- ✓ Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado.
- ✓ Mujeres de nuestros pueblos.

AP5.3. Igualdad en la pesca.

- ✓ Desarrollo de algunas actuaciones del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.

AP5.4. Agroalimentación con perspectiva de género.

- ✓ Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.

AT5.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT5.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP6.1. Urbanismo en clave de género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- ✓ Perspectiva de género en la protección urbanística.
- ✓ Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

AP6.2. Diseño urbano con perspectiva de género.

- ✓ Pacificación de zonas urbanas.

AT6.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT6.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP7.1. Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.

- ✓ Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.
- ✓ Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria.
- ✓ Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo y otros.
- ✓ Auditoría de las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

AP7.2. Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

- ✓ Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.
- ✓ Formación para el uso de un lenguaje inclusivo.
- ✓ Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
- ✓ Formación para la elaboración de informes de impacto de género.

AP7.3. Función Pública y conciliación.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- ✓ Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

AT7.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT7.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP8.1. Comercio y transporte con perspectiva de género.

- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades comerciales.
- ✓ Transporte con perspectiva de género.

AP8.2. Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

- ✓ Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.
- ✓ Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación.
- ✓ Distintivos empresariales.

AT8.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT8.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

[4 AP, 10 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP9.1. Políticas sociales en clave de igualdad.

- ✓ Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.
- ✓ Perspectiva de género en las entidades del tercer sector.

AP9.2. Igualdad en el empleo.

- ✓ Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.
- ✓ Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido.

AP9.3. Integración de las mujeres en el mercado laboral.

- ✓ Empleo autónomo.
- ✓ Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.
- ✓ Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes.

AP9.4. Vivienda con perspectiva de género.

- ✓ Proyectos de edificación y rehabilitación con clave de género.
- ✓ Acceso a la vivienda para las mujeres.
- ✓ Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad.

AT9.1. Gestión pública con perspectiva de género.

- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).
- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT9.2. Prevención y detección de la violencia de género.

- ✓ Prevención de la violencia de género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

CARACTERIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS Y ACTUACIONES TRANSVERSALES

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

La II Estrategia de Transversalidad de Género distingue dos ámbitos de actuación transversales o comunes a las nueve Consejerías del Gobierno de Cantabria, en los que se encuadran un total de seis actuaciones.

Los ámbitos de actuación transversales (AT) formalizan en la II ETG del Gobierno de Cantabria “procedimientos de trabajo comunes e internos dentro de cada consejería”. Estas actuaciones transversales “representan unas responsabilidades ineludibles para la Administración Pública”.

El primero de estos ámbitos –Gestión pública con perspectiva de género (AT1)– se fundamenta en los dos primeros principios generales de la **Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres**:

- a) La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado.*
- b) La integración transversal de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones públicas.*

El segundo de los ámbitos transversales –Prevención y detección de la violencia de género (AT2)– enmarca actuaciones que dan cumplimiento desde todas las Consejerías a otro de los principios de la citada Ley 2/2019:

- m) La erradicación de la violencia de género, poniendo en marcha sistemas de información, protección y acompañamiento a todas las mujeres víctimas, facilitando la colaboración y coordinación con todos los agentes implicados en la materia.*

Al igual que de los ámbitos generales propios, se ofrece una **descripción de cada uno de los dos ámbitos transversales** de acuerdo con su correspondencia en la Ley, su objetivo general y las actuaciones que los articulan:

AT1. Gestión pública con perspectiva de género.

Principios generales a) y b) y articulado de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

- Incluir la perspectiva de género en todos los ejes del trabajo desarrollado por el personal de la Administración Pública.
- ✓ Lenguaje inclusivo (artículos 3. i, 5.b y otros de la Ley 2/2019).
- ✓ Recogida y análisis de datos desagregados por sexo (artículo 18 de la Ley 2/2019).
- ✓ Informes de impacto de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- ✓ Presupuestos con perspectiva de género (artículo 22 de la Ley 2/2019).

AT2. Prevención y detección de la violencia de género.

Principio general m) y articulado de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

- Adoptar actuaciones para prevenir la violencia de género y utilizar los recursos que son propios de cada consejería en el apoyo a las víctimas.
- ✓ Prevención de la violencia de género.
- ✓ Apoyo a las víctimas de violencia de género.

Los diez ejes de actuación del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** (*Documento refundido de medidas Congreso y Senado*, de 13 de mayo de 2019) están presentes en la formulación de las actuaciones transversales del AT2: Sensibilización y prevención, Coordinación y trabajo en red, Atención a víctimas, Asistencia y protección de menores, Formación, Seguimiento estadístico, Recomendaciones a otras instituciones, Otras formas de violencia contra las mujeres, Compromiso económico y Seguimiento del Pacto.

Es la **Comisión para la Igualdad de Género**, conforme al Decreto 26/2009, de 26 de marzo, “el órgano colegiado y permanente de apoyo a la integración del principio de igualdad y de la perspectiva de género en las actuaciones del Gobierno de Cantabria”. A partir del trabajo técnico del Grupo Técnico Interdepartamental, al que se encomienda la presentación de informes y propuestas, esta Comisión velará por la programación, la ejecución y el seguimiento-evaluación de las acciones compartidas por las Consejerías, enmarcadas en los ámbitos transversales de la Estrategia.

A continuación se presenta la **caracterización de las actuaciones transversales** –con objetivos intermedios y el esbozo de indicadores de ejecución (IE), de resultados (IR) y de impacto (II)–, compartidos por las nueve Consejerías como punto de arranque para la construcción del sistema de control, seguimiento y evaluación.

Los indicadores, tal como se define en el modelo de gobernanza, tienen presentes “los datos de partida con los que se contaba, las fuentes de las que se dispone (ICANE y otras) y los mecanismos de medición (objetiva) y valoración (intersubjetiva) que podrán utilizarse”.

Sin perjuicio de las responsabilidades comunes, esta caracterización encierra las funciones asumidas por cada consejería en el marco de la II ETG.

AT1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT1.1. Lenguaje inclusivo.

- Promover la utilización de herramientas para un uso inclusivo del lenguaje y asegurar un cambio en los hábitos de redacción de documentos.
- IE. Regulación de un sistema de uso y revisión del lenguaje no sexista.
- IR. Número, proporción y tipología de herramientas para un uso inclusivo del lenguaje utilizadas por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de documentos elaborados y revisados...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- II. Aumento del número de documentos administrativos redactados con visión de género.

AT1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

- Asegurar la recogida y el análisis de datos desagregados por sexo que permitan identificar las eventuales diferencias que las políticas puedan tener sobre mujeres y hombres.
- IE. Regulación de un sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.
- IR. Número, proporción y tipología de herramientas para la desagregación de datos por sexo utilizadas por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de datos recogidos y analizados...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- II. Aumento del volumen de información relativa a personas desagregada entre mujeres y hombres.

AT1.3. Informes de impacto de género.

- Asegurar que las leyes, los reglamentos y los planes estratégicos contengan informes de impacto de género.
- IE. Regulación mediante decreto de la elaboración de informes de impacto de género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Número, proporción y tipología de contenidos (generados por Consejerías) que cuentan con informe de impacto de género; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de informes elaborados...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- II. Incremento del número de informes de impacto de género elaborados en cumplimiento del correspondiente decreto.

AT1.4. Presupuestos con perspectiva de género.

- Integrar la perspectiva de género en los presupuestos de la Administración Pública de Cantabria y en todos los proyectos de ley y el resto de normas del Gobierno.
- IE. Regulación mediante decreto de la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.
- IR. Número, proporción y tipología de proyectos elaborados con perspectiva de género por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de presupuestos que integran la perspectiva de género...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- II. Incremento del número de presupuestos y normativa elaborados con perspectiva de género, en cumplimiento del Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de Cantabria.

AT2. Prevención y detección de la violencia de género.

AT2.1. Prevención de la violencia de género.

- Desarrollar políticas de prevención de la violencia de género y del acoso sexual y por razón de sexo.
- IE. Regulación coordinada del sistema de desarrollo de las políticas de prevención de la violencia de género.
- IR. Número y tipología de acciones por Consejerías para la prevención de la violencia de género; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de políticas de prevención y contra el acoso implementadas...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- II. Disminución del número de casos de violencia de género que se producen.

AT2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género.

- Facilitar el acceso a las subvenciones y ayudas de las Consejerías a las víctimas de violencia de género.
- IE. Regulación coordinada del sistema para el desarrollo de las políticas de atención a las víctimas de violencia de género.
- IR. Número y tipología de subvenciones y ayudas de atención a víctimas de violencia de género por Consejerías; de Consejerías e instancias institucionales implicadas; de víctimas de violencia de género atendidas...; iniciativas de coordinación interdepartamentales, incidencias registradas y corregidas, grado de satisfacción expresado...
- II. Mejora de la atención a las víctimas de violencia de género e incremento del volumen de ayudas a las que cada una de éstas accede.

Durante el proceso de actualización de la II Estrategia a lo largo de 2019 el **Grupo Técnico Interdepartamental** ha identificado a la Dirección General de Igualdad y Mujer como el departamento de referencia para la Administración Pública de Cantabria en el desarrollo de los ámbitos transversales. Ello no significará una delegación de competencias en esta Dirección General ni puede entenderse como una dejación de responsabilidades por el conjunto de áreas públicas del Gobierno.

Antes bien, todas las Consejerías asumen la ejecución de las actuaciones comunes, aunque determinados departamentos reforzarán éstas desde sus respectivas responsabilidades sobre algunos ámbitos propios de actuación; también son de aplicación **otros instrumentos normativos o de planificación**:

AT1.1. Lenguaje inclusivo.

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior (AP7.1).

AT1.2. Recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

Instituto Cántabro de Estadística, ICANE (AP4.2).

AT1.3. Informes de impacto de género.

Entrada en vigor del decreto en 2020.

AT1.4. Presupuestos con perspectiva de género.

Consejería de Economía y Hacienda (AP4.1).

Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la Comisión de Presupuestos.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AT2.1. Prevención de la violencia de género.
Dirección General de Igualdad y Mujer.
Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017).

AT2.2. Apoyo a las víctimas de violencia de género.
Dirección General de Igualdad y Mujer.
Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017).

La caracterización de los ámbitos y las actuaciones transversales se completa desde la perspectiva de las Consejerías, con **especificidades coherentes con el marco legal de referencia**, que habrán de ser tenidas en cuenta en el desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género:

Así, el Título III de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, recogen medidas que relacionan directamente la prevención de la violencia de género y la atención a las víctimas en capítulos como Educación para la Igualdad (artículos 27, 35, 36, 39, 40, 42, 44...), Trabajo y Empleo (54, 64, 65, 71...), Salud (97, 100, 104, 105), Cultura y Deporte (120), Medio Ambiente y Desarrollo Rural (126) o Medios de Comunicación (135, 138).

Mientras que las Consejerías asumen unas actuaciones generales propias, relativas a las políticas que cada una implementa, todas ellas han de implicarse en la ejecución de todas las actuaciones transversales de la II ETG.

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-44-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

DESCRIPCIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN PROPIOS POR CONSEJERÍAS.
CARACTERIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROPIAS.
OBJETIVOS E INDICADORES

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Los **28 ámbitos de actuación propios (AP)** de las **Consejerías del Gobierno de Cantabria**, incluidos los dos ámbitos que son competencia de la Dirección General de Igualdad y Mujer (APIM), se describen a continuación –de acuerdo con *referencias encontradas en la Ley 2/2019*, su objetivo general, *las actuaciones que integran cada uno de ellos* y las instancias responsables de su ejecución– a partir de la siguiente estructura, sobre la que se aporta información adicional de la evolución experimentada durante el proceso de actualización de la II Estrategia de Transversalidad de Género durante 2019:

1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

[4 AP y 2 APIM, 18 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

[4 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

[4 AP, 10 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

La **caracterización de las actuaciones propias** de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria se presenta con objetivos específicos y con indicadores –de ejecución, de resultados y de impacto, según se explica en el capítulo de gobernanza–, por cada una de las nueve Consejerías.

La Estrategia contemplaba una docena de **tipos de políticas públicas**, algunas de definición dudosa. Con ello se facilitaba clasificar las acciones implementadas en el período 2007-2015, según diversos criterios metodológicos que permitían distinguir:

- ✓ *Planes, programas y actuaciones directas.*
- ✓ *Perspectiva de género en los planes, programas y disposiciones normativas.*
- ✓ *Planes de igualdad sectoriales.*
- ✓ *Protocolos y disposiciones normativas.*
- ✓ *Premios y subvenciones.*
- ✓ *Cláusulas en licitaciones y subvenciones.*
- ✓ *Talleres y formación.*
- ✓ *Control, evaluación y seguimiento.*

Esta tipología no se expresa en la II ETG, si bien aparece implícita en la programación de las acciones.

A continuación se identifica cada una de las actuaciones propias caracterizadas, 68 en la actual versión, con un código de tres dígitos:

- 1.- **por cada Consejería (1 a 9),**
- 2.- **ámbito de actuación propio y**
- 3.- **orden de la actuación por ámbito.**

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-48-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

[2 APIM y 4 AP, 18 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

APIM1. Promoción social de la igualdad.

APIM2. Apoyo técnico en transversalidad de género.

AP1.3. Formación universitaria en igualdad.

AP1.4. Deporte femenino.

AP1.5. Cultura con perspectiva de género.

AP1.6. Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad.

AT1.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT1.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
todos sus ejes de actuación (1 a 10) dentro de las competencias de la DGIM.

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

APIM1. Promoción social de la igualdad.

Artículo 26, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

Artículos 30, 43 y otros de la Sección 2ª, Capítulo I, Título III de la Ley 2/2019.

Artículos 130, 131 y 132, Capítulo VII, Título III de la Ley 2/2019.

- Dotar de recursos a los ayuntamientos y las entidades que trabajan en materia de igualdad de género.
- ✓ Subvenciones a entidades del tercer sector.
- ✓ Subvenciones a ayuntamientos.
- ✓ Programas de coeducación.
- ✓ Corresponsabilidad y usos del tiempo.
- ✓ Eventos de fomento de la igualdad.

Dirección General de Igualdad y Mujer.

*

1.1.1. Subvenciones a entidades del tercer sector.

- Proporcionar recursos económicos a entidades que trabajan con mujeres, incorporan la perspectiva de género o impulsan proyectos contra la violencia de género.
- IE. Regulación de un sistema de subvenciones a entidades del tercer sector para la promoción de la igualdad.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número y tipología de entidades solicitantes y beneficiarias; número de proyectos en ejecución...
- II. Incremento del volumen de ayudas y del número de entidades sociales y proyectos que trabajan por la igualdad de género y contra la violencia de género.

1.1.2. Subvenciones a ayuntamientos.

- Proporcionar recursos a ayuntamientos que inviertan en centros de atención a mujeres (empleo, corresponsabilidad, lucha contra la violencia de género...).
- IE. Regulación de un sistema de subvenciones a ayuntamientos para la promoción de la igualdad.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de ayuntamientos solicitantes y beneficiarios; número y tipología de proyectos en ejecución...
- II. Incremento de los recursos municipales de atención a mujeres.

1.1.3. Programas de coeducación.

- Apoyar la organización de actividades formativas en igualdad y en prevención de la violencia de género en centros educativos.
- IE. Regulación de los apoyos a programas de coeducación.
- IR. Número y tipología de actividades; número de centros de primaria y de secundaria participantes...
- II. Aumento del número de actividades específicas y de centros educativos con programas de coeducación.

1.1.4. Corresponsabilidad y usos del tiempo.

- Promover la corresponsabilidad en el uso del tiempo por parte de mujeres y hombres, mediante campañas y ciclo de jornadas.
- IE. Programación anual de actividades de promoción de la corresponsabilidad.
- IR. Número de campañas de sensibilización e información realizadas; número y tipología de entidades participantes; número de jornadas y de localidades donde se organizan...
- II. Variación positiva en el uso corresponsable del tiempo por mujeres y hombres (mayor equilibrio en el número de horas diarias dedicadas por mujeres y hombres al hogar y la familia y al trabajo remunerado, excedencias por cuidado de familiar, dedicación a las tareas domésticas...).

1.1.5. Eventos de fomento de la igualdad.

- Seguir apoyando u organizando actividades de promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género, en especial en torno a fechas relevantes como el 8M y el 25N.
- IE. Programación anual de eventos de fomento de la igualdad.
- IR. Número de actividades de promoción de la igualdad y relacionadas con la VG organizadas o apoyadas, en fechas como el 8 de marzo y el 25

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

de noviembre y durante el resto del año; número de entidades y de personas implicadas y participantes...

- II. Incremento del volumen de eventos organizados para el fomento de la igualdad de género y de mujeres y hombres que participan en ellos.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

APIM2. Apoyo técnico en transversalidad de género.

Artículo 5.1.c), Capítulo I, Título I de la Ley 2/2019.

- Facilitar la implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria 2019-2022, mediante la prestación de apoyos técnicos.
- ✓ Asesoramiento técnico a las Consejerías para el desarrollo de la II ETG (apoyos técnicos, formación a la Comisión de Igualdad, seguimiento de la ETG).
- ✓ Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista.

Dirección General de Igualdad y Mujer.

*

1.2.1. Asesoramiento técnico a las Consejerías para el desarrollo de la II ETG.

- Proporcionar apoyos técnicos para el desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género, mediante la formación y el seguimiento del desarrollo de la Estrategia.
- IE. Adecuación y organización de los recursos de la Dirección General de Igualdad y Mujer para el desarrollo de la II ETG.
- IR. Número de actividades informativas, formativas y de seguimiento realizadas, con la Comisión de Igualdad, por Consejerías y con los miembros del Grupo Técnico Interdepartamental...
- II. Aumento del número de acciones de las Consejerías que cuentan con el apoyo de la DG de Igualdad y Mujer, como centro de referencia para la transversalidad de género en el Gobierno de Cantabria.

1.2.2. Herramientas para el uso de un lenguaje no sexista.

- Promover el uso de guías de lenguaje no sexista, a través de formación específica y la dotación de herramientas informáticas al personal de la Administración.
- IE. Dotación de herramientas para un uso no sexista del lenguaje en la Administración Pública de Cantabria.
- IR. Número de acciones de promoción del uso de las guías de lenguaje no sexista realizadas, incluidas las formativas y las de apoyo informático;

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

número de guías editadas y de ejemplares difundidos, Consejerías implicadas y personas participantes...

- II. Mejora del uso no sexista del lenguaje en la administración y la sociedad cántabras (aumento del número de herramientas disponibles y de documentos administrativos no sexistas).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP1.3. Formación universitaria en igualdad.

Artículos 44 y otros de la Sección 3ª del Capítulo I, Título III de la Ley 2/2019.

- Incorporar la perspectiva de género en todas las disciplinas y áreas de conocimiento de la Universidad de Cantabria, mediante la docencia y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.
- ✓ Formación libre de estereotipos de género.
- ✓ Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.
- ✓ Igualdad en la Universidad de Cantabria.

DG de Universidades, Investigación y Transferencia.

*

1.3.1. Formación libre de estereotipos de género.

- Promover una mayor participación de las mujeres en la formación masculinizada y de los hombres en la formación feminizada, a través de campañas de sensibilización y formación en género en el ámbito educativo.
- IE. Programa de acciones para la eliminación de estereotipos de género en la formación.
- IR. Número y tipología de campañas y acciones de sensibilización por niveles educativos; número de acciones de formación en género; número de centros implicados, alumnado y profesionales participantes...
- II. Disminución de la discriminación horizontal en la formación (mayor equilibrio en el porcentaje de matriculación de mujeres y hombres en las distintas disciplinas y niveles educativos, éxito escolar en ESO y bachillerato...).

1.3.2. Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.

- Facilitar el acceso al Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas y dar relevancia a esta formación universitaria de tercer ciclo.
- IE. Organización de un Máster en Igualdad de Género y Políticas Públicas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Número y perfiles de las personas que cursan el máster, con y sin bonificaciones totales o parciales; plazas de la administración autonómica en las que se requiere estos estudios de tercer ciclo o se puntúan específicamente...
- II. Incremento del número de plazas de la Administración que valoran o requieren formación universitaria en igualdad de género y de mujeres y hombres que se benefician de ello.

1.3.3. Igualdad en la Universidad de Cantabria.

- Apoyar de manera coordinada acciones del Área y la Unidad de Igualdad de la Universidad de Cantabria y su Comisión Transversal de Igualdad, para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres desde el ámbito universitario.
- IE. Programación coordinada de acciones para la igualdad de género con la Universidad de Cantabria.
- IR. Número y tipología de medidas (de comunicación, asesoramiento y coordinación) que impulsan de manera transversal la igualdad en las políticas de la UC; número y perfiles de miembros de la comunidad educativa, mujeres y hombres, que participan en las acciones...
- II. Disminución de las brechas de género en el ámbito universitario (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que participan en las distintas funciones y niveles de responsabilidad en la universidad...).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP1.4. Deporte femenino.

Artículos 123 y 122, Capítulo V, Título III de la Ley 2/2019.

- Visibilizar el deporte femenino y poner en valor los beneficios de practicar deporte entre las mujeres.
- ✓ Visibilidad de las mujeres deportistas.
- ✓ Práctica deportiva femenina continuada.
- ✓ Apoyo al deporte femenino federado.

DG de Deporte.

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte (SRECD).

*

1.4.1. Visibilidad de las mujeres deportistas.

- Organizar jornadas para niñas y niños centradas en distintos deportes y con mujeres deportistas como referentes.
- IE. Programa anual de jornadas de deporte para niñas y niños en edad escolar.
- IR. Número de jornadas organizadas; número de alumnas y alumnos participantes y de premios otorgados; criterios de adjudicación y difusión...
- II. Incremento de la valoración del deporte femenino en el ámbito escolar y del número de niñas y mujeres que asisten a actividades deportivas.

1.4.2. Práctica deportiva femenina continuada.

- Favorecer la continuidad de la práctica deportiva entre mujeres, reduciendo la tasa de abandono, a través de varias acciones.
- IE. Programa anual de acciones de promoción de la práctica deportiva entre las mujeres.
- IR. Número de niñas y niños federados que reciben una puntuación extra en la nota de Educación Física; relación de deportes masculinizados y feminizados por federaciones...
- II. Disminución de la tasa de abandono de mujeres en la práctica deportiva, por edades y disciplinas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

1.4.3. Apoyo al deporte femenino federado.

- Prestar apoyo económico y técnico para la creación de equipos femeninos federados.
- IE. Regulación de un sistema de apoyo a equipos femeninos federados.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número y características de las campañas publicitarias realizadas; cantidad de recursos humanos ofrecidos y dedicación de éstos como coordinadores en las distintas categorías...
- II. Incremento de número de niñas y mujeres que practican deportes federados.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP1.5. Cultura con perspectiva de género.

Artículos 120 y 121, Capítulo V, Título III de la Ley 2/2019.

- Dar visibilidad y relevancia al rol desempeñado por las mujeres en la historia y conciencia de la aportación de las mujeres en la producción cultural.

- ✓ Línea de apoyo “Hecho por mujeres en Cantabria”.
- ✓ Programa “Mujeres y Cultura”.

DG de Acción Cultural.

DG de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte (SRECD).

*

1.5.1. Línea de apoyo “Hecho por mujeres en Cantabria”.

- Generar líneas de apoyo técnico y económico a la producción cultural realizada por mujeres en Cantabria y a la recuperación de la memoria histórica con perspectiva de género.
- IE. Regulación de líneas de apoyo a la producción cultural y la memoria histórica con perspectiva de género.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de mujeres beneficiarias por tipos de producción cultural; número de recursos técnicos al servicio de la marca “Hecho por mujeres en Cantabria”; número de iniciativas para la recuperación de la memoria histórica...
- II. Incremento del número de mujeres presentes en la producción de la cultura y en iniciativas de memoria histórica.

1.5.2. Programa “Mujeres y Cultura”.

- Seguir desarrollando el programa “Mujeres y Cultura”, con objeto de dar voz y visibilidad a las mujeres que trabajan y crean en el espacio cultural de Cantabria.
- IE. Desarrollo anual del programa “Mujeres y Cultura”.
- IR. Número y tipología de propuestas culturales realizadas, de espacios que acogen las actividades, de mujeres creadoras que intervienen en el

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

programa, de mujeres y de hombres que participan en cada iniciativa cultural...

- II. Aumento de la valoración de las creadoras culturales y su obra y del número de mujeres que participan en espacios de creación y gestión cultural.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP1.6. Juventud y cooperación al desarrollo en igualdad.

Artículo 140, Capítulo XI, Título III de la Ley 2/2019.

Artículo 139, Capítulo X, Título III de la Ley 2/2019.

- Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de juventud y de cooperación al desarrollo, en el marco del ODS 5 y teniendo en cuenta las estrategias de EDHS y de EDD.
- ✓ Proyectos de juventud en clave de género.
- ✓ Cooperación con ONGs y entidades locales para fomentar la igualdad.
- ✓ Formación en igualdad y prevención de la violencia de género.

DG de Juventud.

DG de Cooperación al Desarrollo.

*

1.6.1. Proyectos de juventud en clave de género.

- Poner en valor variables de género y lucha contra la violencia de género en las subvenciones que se otorgan a proyectos de juventud, que recibirán un plus en la puntuación de éstos.
- IE. Regulación con perspectiva de género del sistema de subvenciones a proyectos de juventud.
- IR. Número y proporción de proyectos en clave de género subvencionados; número de entidades implicadas y de personas participantes...
- II. Incremento del número de iniciativas de juventud con enfoque de género y de jóvenes, chicas y chicos, que participan en los proyectos.

1.6.2. Cooperación con ONGs y entidades locales para fomentar la igualdad.

- Establecer una colaboración preferente con organizaciones no gubernamentales y entidades locales que promuevan proyectos con especial impacto de género.
- IE. Establecimiento de un protocolo de cooperación con entidades que fomentan de manera especial la igualdad de género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Número de ONGs y de entidades locales interesadas y reconocidas como colaboradoras; número y características de los proyectos relacionados...
- II. Incremento del número de proyectos de cooperación con enfoque de género y de personas y entidades implicadas en ellos.

1.6.3. Formación en igualdad y prevención de la violencia de género.

- Formar a personas que presten especial interés en la identificación de situaciones de riesgo de violencia de género en actividades juveniles y deportivas.
- IE. Regulación de un programa juvenil de prevención y detección de la violencia de género.
- IR. Número de personas formadas y de actividades juveniles y deportivas organizadas, en las que se sigue el programa y se aplica la plantilla de evaluación con indicadores de género...
- II. Disminución del número de casos de violencias machistas que se producen entre la juventud y en el deporte.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP2.1. Igualdad en la Salud.

AP2.2. Igualdad en el sector sanitario.

AP3.2. Estadísticas sanitarias en clave de género.

AT2.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT2.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3, 5...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP2.1. Igualdad en la Salud.

Artículos 95 a 114 (Capítulo III) y otros, Título II de la Ley 2/2019.

- Incorporar la perspectiva de género en el análisis, objetivos y actuaciones sobre los problemas de salud que presente la población, con especial atención a todos aquellos factores de especial vulnerabilidad para la salud de las mujeres, como la violencia de género.
- ✓ Planes de salud con perspectiva de género.
- ✓ Corresponsabilidad en la salud en la infancia.
- ✓ Unidad estructural de impulso contra desigualdades de género en la salud.
- ✓ Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género.

Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad,
Servicio Cántabro de Salud
y resto de entidades del sector sanitario público de Cantabria.

*

2.1.1. Planes de salud con perspectiva de género.

- Integrar la perspectiva de género en los objetivos y las actuaciones de todos los planes de salud e instrumentos de planificación estratégica y operativa de las políticas sanitarias.
- IE. Elaboración y aplicación de planes de salud y otros instrumentos sanitarios con integración de la perspectiva de género.
- IR. Número de iniciativas de atención a la prevención y tratamiento de la salud femenina, de atención específica a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables, de promoción de la investigación médica en la salud de las mujeres, de incorporación de indicadores de género en el seguimiento y la evaluación de la planificación en materia de salud...
- II. Variaciones positivas de la salud femenina y la atención sanitaria a las mujeres (según dimensiones: tasas de mortalidad, de esperanza de vida, de morbilidad, de accidentabilidad; prevalencia de discapacidad, salud y calidad de vida percibidas, salud sexual y reproductiva, prevalencia de violencia y maltrato contra las mujeres...).

2.1.2. Corresponsabilidad en la salud en la infancia.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Fomentar el ejercicio de la maternidad y la paternidad de manera corresponsable, a través de módulos de formación y de material de sensibilización sobre salud.
- IE. Programación de acciones de fomento de la corresponsabilidad en el cuidado de hijas e hijos.
- IR. Número de acciones y módulos formativos enmarcados en el Programa de preparación para la maternidad y la paternidad; número y perfiles del personal del ámbito sanitario y padres y madres participantes; materiales de sensibilización para la corresponsabilidad en la salud...
- II. Variación positiva del cuidado de hijos e hijas por sus madres y padres en el ámbito de la salud (porcentaje de mujeres y hombres que acuden con sus hijos o hijas al centro sanitario...).

2.1.3. Unidad estructural de impulso contra desigualdades de género en la salud.

- Impulsar acciones contra las desigualdades de género que afectan a la salud, desde una unidad estructural, sin perjuicio de las competencias de otras unidades.
- IE. Dotación de una unidad estructural con competencias en igualdad de género en la salud.
- IR. Número de actuaciones de sensibilización del género como determinante de salud, de atención sanitaria en la violencia hacia las mujeres, de atención relativa a la maternidad, de promoción de la lactancia, de mejoras sanitarias en el tratamiento del cáncer de mama y cérvix...
- II. Variaciones positivas en la disminución de desigualdades de género que afectan a la salud (según determinantes estructurales: contexto sociopolítico, recursos comunitarios, demografía, nivel socioeconómico, nivel socioeducativo, tipos de familias, capital social...).

2.1.4. Plan de atención a la cronicidad con perspectiva de género.

- Analizar e identificar las diferencias y el porcentaje de patologías entre mujeres y hombres, en las líneas de equidad en la salud y de reorientación de la atención sanitaria.
- IE. Planificación de la atención a la cronicidad.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Realización y cumplimiento progresivo de las fases (diseño, ejecución, evaluación...), las acciones y los objetivos ligados a las líneas estratégicas del Plan: equidad en la salud y reorientación de la atención sanitaria...
- II. Variaciones positivas en la equidad en la salud y la reorientación de la atención sanitaria, con disminución de las diferencias y el porcentaje de patologías entre mujeres y hombres.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP2.2. Igualdad en el sector sanitario.*Artículos 95 a 114 (Capítulo III) y otros, Título II de la Ley 2/2019.*

- Promover entre las personas profesionales y usuarias y los agentes sociales implicados en el sistema sanitario público cántabro el análisis, debate y concienciación en torno a las diferencias de mujeres y hombres en este ámbito.
- ✓ Formación de género para el personal del ámbito sanitario.
- ✓ Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad.
- ✓ Empleo del sector sanitario público.
- ✓ Cooperación sanitaria internacional al desarrollo.

Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad,
Servicio Cántabro de Salud
y resto de entidades del sector sanitario público de Cantabria.

*

2.2.1. Formación de género para todo el personal del ámbito sanitario.

- Diseñar e impartir acciones formativas en igualdad y perspectiva de género para todo el personal del ámbito sanitario e integrar el principio de la igualdad de género en otras acciones de formación.
- IE. Programa para la implementación de acciones formativas y planes de salud con perspectiva de género.
- IR. Número de acciones formativas en materia de igualdad y perspectiva de género, para profesionales y para el resto de personal, sobre determinantes de género en salud y sobre igualdad de oportunidades en el sistema sanitario; grado de integración del principio de igualdad de género en el Máster de Dirección y Servicios Sanitarios y en los planes y comisiones de formación del ámbito sanitario...
- II. Incremento del personal del ámbito sanitario capaz de integrar la perspectiva de género (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

2.2.2. Representatividad femenina en los cargos de responsabilidad.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Conseguir una presencia equilibrada de profesionales en los cargos de responsabilidad, gestión y dirección de los organismos sanitarios y otros espacios de representación, en el marco de los planes de igualdad.
- IE. Inclusión de la representatividad equilibrada de mujeres y hombres en los planes de igualdad de la consejería.
- IR. Número de acciones que promueven la representatividad equilibrada en las actividades docentes, de investigación y asistenciales...
- II. Incremento de la representatividad femenina en el ámbito sanitario (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres en las direcciones y cargos de responsabilidad en centros sanitarios y organismos de representación).

2.2.3. Empleo del sector sanitario público.

- Integrar la perspectiva de género en todas las vertientes relacionadas con el empleo del sistema sanitario cántabro, mediante la implantación de planes de igualdad en todas las entidades, la consideración de la igualdad en los procesos de selección y provisión de personal y la lucha contra las brechas retributivas de género.
- IE. Implantación de planes de igualdad en todas las entidades sanitarias.
- IR. Número de organismos sanitarios con planes de igualdad en fase de diseño o ejecución; número de procesos de selección y provisión de personal estatutario que consideran la igualdad de género (temarios de oposición, composición de tribunales, víctimas de VG, situación de embarazo y parto en procesos selectivos...); número de acciones positivas en profesiones y categorías en las que las mujeres están subrepresentadas...
- II. Incremento del volumen de entidades sanitarias con planes de igualdad implantados, de la eficacia de éstos y del número y perfiles de trabajadoras y trabajadores que participan en ellos.

2.2.4. Cooperación sanitaria internacional al desarrollo.

- Cooperar con proyectos internacionales de salud y apoyar éstos, incorporando la igualdad entre sus objetivos.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IE. Establecimiento de un protocolo de cooperación sanitaria con proyectos internacionales que fomenten la igualdad de género y el liderazgo de las mujeres.
- IR. Número de organizaciones y de mujeres profesionales que intervienen en los ámbitos territoriales de la cooperación internacional; número y características de los proyectos sanitarios relacionados...
- II. Incremento del número de proyectos de cooperación internacional que incorporan la igualdad en la salud, del número y porcentaje de mujeres participantes y de población beneficiaria.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP2.3. Estadísticas sanitarias en clave de género.

Artículos 95 a 114 (Capítulo III) y otros, Título II de la Ley 2/2019.

- Establecer la definición y normalización de datos y flujos, la selección de indicadores con perspectiva de género y los requerimientos técnicos necesarios para la sistematización de la información y para su análisis desde la perspectiva de género.

✓ Estadísticas sanitarias en clave de género.

Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad,
Servicio Cántabro de Salud
y resto de entidades del sector sanitario público de Cantabria.

*

2.3.1. Estadísticas sanitarias en clave de género.

- Integrar sistemáticamente la variable sexo en toda la información que se recoja, para atender a valoraciones de género, así como desagregar por sexo otra información relativa a la sanidad.
- IE. Regulación de un sistema de recogida de información y de opiniones que integre la variable sexo en la sanidad.
- IR. Número de registros y sistemas de información (especialistas en formación, SIAE, voluntades previas, profesionales de la sanidad...) con datos desagregados por sexo; procedimientos de recogida de opiniones sobre los servicios sanitarios, las afectaciones patológicas y la atención pública y privada desagregadas por sexo...
- II. Integración efectiva de la desagregación por sexo en los datos estadísticos del ámbito sanitario, a través del incremento del número de registros, sistemas de información y procedimientos de recogida de opiniones que incluyen esta variable.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP3.1. Educación con perspectiva de género.

AP3.2. Turismo con perspectiva de género.

AT3.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT3.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3, 4, 5, 8...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP3.1. Educación con perspectiva de género.

Sección 2ª del Capítulo I, Título III de la Ley 2/2019.

- Garantizar la implantación en todo el sistema educativo de un modelo coeducativo e incorporar con carácter integral y normalizado la perspectiva de género en todas las actuaciones que afecten a la comunidad educativa.
- ✓ Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.
- ✓ Formación Profesional en igualdad.
- ✓ Programa “Aportaciones de las mujeres”.

DG de Centros Educativos.

DG de Innovación e Inspección Educativa.

*

3.1.1. Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.

- Fomentar, identificar e incorporar propuestas coeducativas en los planes y proyectos de los centros escolares, en el horizonte de introducir objetivos coeducativos en el currículo y elaborar materiales curriculares que no contengan estereotipos sexistas o prejuicios culturales.
- IE. Organización planificada de iniciativas coeducativas para la incorporación progresiva de la igualdad de género en objetivos y materiales curriculares.
- IR. Número y tipología de propuestas coeducativas presentes en los centros escolares, de centros educativos que las desarrollan, de iniciativas impulsadas para el currículo, de materiales curriculares elaborados...
- II. Incremento del número de objetivos y materiales curriculares que incorporan la igualdad de género a través de experiencias coeducativas.

3.1.2. Formación Profesional en igualdad.

- Identificar y transferir propuestas y prácticas de promoción de la igualdad de género en Formación Profesional, en el marco de jornadas de difusión e intercambio de experiencias y otras iniciativas del alumnado y el profesorado de FP.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IE. Programación coordinada de jornadas y otras acciones de promoción de la igualdad de género en Formación Profesional.
- IR. Número y tipología de iniciativas para la igualdad de género presentes en el ámbito de la FP; número y tipología de jornadas, intercambios de experiencias y otras actividades realizadas; número y perfiles de alumnas, alumnos y profesorado participantes...
- II. Disminución de la discriminación horizontal en la Formación Profesional (mayor equilibrio en el porcentaje de matriculación de mujeres y hombres en los diferentes ciclos formativos de la FP).

3.1.3. Programa “Aportaciones de las mujeres”.

- Dar visibilidad a las aportaciones que han realizado las mujeres en distintas facetas de la sociedad, a partir de un concurso organizado en todos los centros educativos de Cantabria.
- IE. Desarrollo anual del programa “Aportaciones de las mujeres”.
- IR. Número y tipología de trabajos de investigación presentados a concurso, de centros educativos implicados, de alumnas y alumnos participantes, de alumnas y alumnos que se benefician de becas (educativas, culturales y deportivas), de la cuantía de éstas...
- II. Incremento de la valoración de las mujeres en el ámbito escolar y del número de alumnas y alumnos que conocen aportaciones de mujeres a la sociedad.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP3.2. Turismo con perspectiva de género

Artículo 19 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

- Combatir las desigualdades de género en el sector turístico.
- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.
- ✓ Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

DG de Turismo.

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística (CANTUR).

*

3.2.1. Eliminación de imágenes sexistas en actividades turísticas.

- Asegurar la inexistencia de imágenes sexistas, por medio de una auditoría periódica del material publicitario y de difusión de las actividades turísticas y de una Guía online para una publicidad no sexista.
- IE. Elaboración de una Guía para la revisión de una publicidad no sexista en el sector del turismo.
- IR. Número de empresas y otras entidades turísticas a las que se ofrece y que utilizan la Guía; número de casos en los que se detectan imágenes sexistas y correcciones registradas...
- II. Aumento del volumen de empresas y actividades turísticas libres de sexismo en la divulgación de su oferta.

3.2.2. Disminución de los estereotipos de género en las empresas de ocio y turismo.

- Sensibilizar a las empresas del sector del ocio y el turismo para que disminuyan la distribución sexista en los puestos de trabajo y destacar en la publicidad institucional a aquellas que acrediten una plantilla paritaria.
- IE. Regulación del reconocimiento de las empresas de ocio y turismo con plantillas paritarias, en la publicidad web de la consejería.
- IR. Número de empresas interesadas y comprometidas con políticas de personal que disminuyan la distribución sexista en los puestos de

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

trabajo; número de empresas reconocidas en la web por emplear una plantilla paritaria en todos sus departamentos...

- II. Aumento del volumen de empresas de ocio y turismo libres de sexismo, a través de una composición más equilibrada de mujeres y hombres en sus plantillas y en todos los niveles de responsabilidad.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [df](#)

-76-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP4.1. Presupuestos con perspectiva de género.

AP4.2. Datos desagregados por sexo.

AT4.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT4.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3, 9...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP4.1. Presupuestos con perspectiva de género.

Disposición final quinta de la Ley 2/2019.

- Impulsar la efectiva aplicación de la normativa existente en materia de igualdad de género en el ámbito presupuestario, a través de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la CA de Cantabria, entre cuyas funciones está la elaboración de un informe de evaluación del impacto de género del anteproyecto de ley de presupuestos.
- ✓ Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.

Consejería de Economía y Hacienda:
Administración General (Secretaría General).

*

4.1.1. Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.

- Facilitar la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de Cantabria, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la C.A. de Cantabria, mediante la colaboración en la elaboración de informes con las direcciones generales de la Consejería.
- IE. Funcionamiento regular de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- IR. Número y naturaleza de sesiones de la Comisión, de instrumentos de apoyo diseñados, de acciones de acompañamiento a la elaboración de informes, de informes elaborados, de áreas públicas participantes...
- II. Integración efectiva de la perspectiva de género en los presupuestos, a través del incremento del número de acciones de la Comisión y el funcionamiento regular de ésta.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP4.2. Datos desagregados por sexo.

Artículo 18 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

- Cumplir y facilitar la inclusión sistemática de la variable de sexo en las estadísticas, encuestas, registros y recogida de datos que lleven a cabo por parte de todas las áreas públicas del Gobierno de Cantabria.

✓ Asistencia a la desagregación de datos por sexo.

Instituto Cántabro de Estadística (ICANE).

*

4.2.1. Asistencia a la desagregación de datos por sexo*.

- Facilitar la inclusión sistemática de la variable de sexo, mediante el diseño de instrumentos de apoyo y el acompañamiento en la recogida y el análisis de datos de todas las áreas públicas del Gobierno, en el marco del Plan Estadístico de Cantabria.
- IE. Inclusión de la variable “datos desagregados por sexo” en las actividades estadísticas de todas las áreas públicas del Gobierno.
- IR. Número y naturaleza de instrumentos de apoyo diseñados, de acciones de acompañamiento en la recogida y el análisis de datos, de áreas públicas participantes...
- II. Inclusión efectiva de la desagregación por sexo en los datos recogidos, tratados y analizados, a través del incremento del número de actividades estadísticas que incluyen esta variable.

**Nota del ICANE:*

El Plan Estadístico es el instrumento de ordenación y planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las estadísticas incluidas en dicho Plan se consideran de interés de la CA de Cantabria. El artículo 17 de la Ley del Plan Estadístico 2017-2020 sobre prioridades para la ejecución de actividades estadísticas incluye en su apartado e) que los resultados se desglosen por sexo y edad, si es técnica y metodológicamente posible. Se propone que en el nuevo Plan Estadístico, que comprenderá los años 2021-2024, el anexo que contiene la relación descriptiva de las actividades estadísticas incluya la variable “datos desagregados por sexo”, con respuesta “sí/no/no procede”. Esto permitiría posteriormente elaborar un indicador de seguimiento sobre las actividades que recogen esta variable o valorar la difusión de los resultados. La propuesta planteada está recogida en el Inventario de Registros Administrativos para uso estadístico, que sería publicado a finales de 2019.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-80-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

**5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

[4 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP5.1. Medio ambiente en clave de género.

AP5.2. Igualdad en el medio rural.

AP5.3. Igualdad en la pesca.

AP5.4. Agroalimentación con perspectiva de género.

AT5.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT5.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3, 6...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP5.1. Medio ambiente en clave de género.

Artículo 124, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

- Garantizar que no se producen desequilibrios de género en el acceso a los recursos en el medio natural.
- ✓ Fomento de la propiedad de las mujeres.
- ✓ Conocimiento del género en el entorno natural.

DG de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

*

5.1.1. Fomento de la propiedad de las mujeres.

- Ofrecer bonificaciones cuando la inscripción en el registro incluya la cotitularidad, contribuyendo a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en la titularidad de las propiedades de recursos en el medio rural.
- IE. Regulación de un sistema de bonificaciones para el fomento de la cotitularidad en el medio natural.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de expedientes tramitados y resueltos...
- II. Incremento de la cotitularidad de propiedades en el medio rural (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres responsables de una propiedad).

5.1.2. Conocimiento del género en el entorno natural.

- Elaborar un estudio sobre la realidad de mujeres y hombres en relación con la gestión y el acceso a los recursos naturales, incluidos elementos como el empleo y el impacto de género de las políticas medioambientales.
- IE. Elaboración de un estudio con perspectiva de género de la realidad relacionada con el entorno natural.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo sobre participación de mujeres y hombres, en aspectos como: gestión de recursos naturales, diseño de políticas medioambientales, niveles de empleo y autoempleo, impacto de género de políticas de medioambiente y condiciones ambientales...

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- II. Disminución de las brechas de género en el entorno natural (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que gestionan y acceden a los recursos, incluidos el empleo y políticas medioambientales).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP5.2. Igualdad en el medio rural.

Artículo 127, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

- Paliar las desigualdades de género en el medio rural y seguir combatiendo la despoblación y el envejecimiento en este medio.

- ✓ Situación de las mujeres en el medio rural.
- ✓ Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado.
- ✓ Mujeres de nuestros pueblos.

DG de Desarrollo Rural.
DG de Ganadería.

*

5.2.1. Situación de las mujeres en el medio rural.

- Estudiar las diferencias entre mujeres y hombres relativas a diversas cuestiones, para detectar las eventuales desigualdades de género en el mundo rural.
- IE. Elaboración de un estudio que permita detectar las eventuales diferencias de género en el ámbito rural.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo sobre diferencias entre mujeres y hombres, en relación con cuestiones como: segregación del trabajo, uso del tiempo, tenencia de la propiedad, co-titularidad de las empresas, redes asociativas, acceso al ocio, la cultura y el deporte...
- II. Incremento del conocimiento de los factores de desigualdad de género en el ámbito rural, para la disminución de diferencias entre mujeres y hombres en las cuestiones objeto de estudio.

5.2.2. Incorporación de las mujeres al trabajo regularizado.

- Contemplar como beneficiarias preferentes a mujeres propietarias o copropietarias en las subvenciones y ayudas a las explotaciones agrícolas y ganaderas, para su empoderamiento a través de la incentivación del acceso al trabajo regularizado.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IE. Regulación de un sistema que en las subvenciones y ayudas considere beneficiarias preferentes a mujeres propietarias o copropietarias.
- IR. Número de expedientes tramitados y resueltos en los que se contempla el criterio de preferencia de mujeres propietarias o copropietarias, de explotaciones agrarias y ganaderas beneficiarias, de mujeres participantes...
- II. Incremento del trabajo regularizado de las mujeres en las explotaciones agrarias (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres con propiedades y que trabajan en el sector).

5.2.3. Mujeres de nuestros pueblos.

- Identificar y fomentar la formación y el intercambio de experiencias de desarrollo rural y de las organizaciones de mujeres en el medio rural, con el fin de eliminar su discriminación y asegurar su participación equitativa en los beneficios de un desarrollo sostenible.
- IE. Programa coordinado de acciones para la igualdad de género, que atiendan las especificidades de las mujeres del medio rural.
- IR. Número y tipología de acciones de formación y de intercambio de experiencias realizadas, de grupos de desarrollo implicados, de organizaciones de mujeres implicadas, de mujeres y de hombres participantes en las acciones de cada territorio...
- II. Disminución de las discriminaciones de las mujeres del medio rural (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que participan y que encabezan iniciativas y organizaciones de desarrollo rural).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP5.3. Igualdad en la pesca.

Artículo 15 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

- Paliar las desigualdades de género en el sector pesquero y acuícola.
- ✓ Desarrollo de algunas actuaciones del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.

DG de Pesca y Alimentación.

*

5.3.1. Desarrollo de algunas actuaciones del Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.

- Incorporar modificaciones y adaptaciones necesarias para la aplicación del plan de igualdad en el sector pesquero y acuícola, en materia de remuneración justa, visibilidad del papel histórico de las mujeres y conciliación relacionada con la pesca de altura.
- IE. Aplicación adaptada del plan de igualdad en el sector pesquero y acuícola.
- IR. Número y proporción de objetivos, ejes y acciones del plan en vigor adaptadas a la realidad de Cantabria, de acciones en ejecución y ejecutadas, de acciones evaluadas...
- II. Disminución de las brechas de género en el sector pesquero y acuícola (mayor equilibrio entre mujeres y hombres, en términos de remuneración, visibilidad y conciliación).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP5.4. Agroalimentación con perspectiva de género.

Artículo 15 y otros, Capítulo I del Título II de la Ley 2/2019.

- Incorporar la perspectiva de género en acciones relacionadas con denominaciones de origen, otras denominaciones de calidad, producción agraria ecológica y promoción de los productos agroalimentarios.
- ✓ Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.

Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA).

*

5.4.1. Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.

- Realizar un diagnóstico, desde la perspectiva de género, de las industrias agroalimentarias y las ganaderías en el ámbito rural.
- IE. Elaboración de un estudio diagnóstico de género de las industrias agroalimentarias y las ganaderías.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo sobre la participación de mujeres y hombres, en: sectores agroalimentarios, transformación y comercialización, seguridad y calidad alimentaria, ganadería extensiva, ganadería intensiva...
- II. Disminución de las desigualdades de género en la agroalimentación y la ganadería (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres que participan en las industrias y en los eslabones de la cadena de valor de los distintos sectores).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-88-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

**6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y URBANISMO.**

[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP6.1. Urbanismo en clave de género.

AP6.2. Diseño urbano con perspectiva de género.

AT6.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT6.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP6.1. Urbanismo en clave de género.

Artículo 125, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

Artículo 6, Capítulo I, Título I de la Ley 2/2019.

- Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas de urbanismo, considerando las distintas necesidades de mujeres y hombres.

- ✓ Perspectiva de género en la protección urbanística.
- ✓ Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

DG de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Gestión de Vivienda e Infraestructuras en Cantabria (GESVICAN).

*

6.1.1. Perspectiva de género en la protección urbanística.

- Velar porque todas las zonas sean accesibles y generen la máxima percepción de seguridad, aplicando la perspectiva de género en el análisis de diferentes aspectos urbanísticos.
- IE. Establecimiento de un sistema que garantice la aplicación de la perspectiva de género en el urbanismo.
- IR. Número de proyectos con reconocimiento expreso de la perspectiva de género en accesibilidad y seguridad, número de aspectos urbanísticos regulados (mejora de calles muertas, pasos de peatones con rampa, zonas públicas con mayor campo de visión...)...
- II. Variación positiva de la protección urbanística, con un aumento del número y porcentaje de mujeres y hombres que ven cubiertas sus necesidades en cuanto a accesibilidad y seguridad.

6.1.2. Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

- Difundir entre las entidades que se sirven de instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana, en particular en el ámbito municipal, pautas que faciliten en ellos la aplicación de la perspectiva de género.
- IE. Establecimiento de un sistema que garantice la difusión de pautas para la aplicación de la perspectiva de género en ordenación territorial y planificación urbana.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Pautas para la aplicación de la perspectiva de género; número de entidades entre las que se difunden éstas, instrumentos que las integran, mecanismos de difusión...
- II. Variación positiva de los instrumentos urbanísticos, con un aumento del número y porcentaje de mujeres y hombres que ven atendidas sus demandas en el uso de los espacios públicos de ciudades y pueblos.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP6.2. Diseño urbano con perspectiva de género.

Artículo 125, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

- Desarrollar una política urbanística que mida el impacto de género de las políticas públicas en el sector y favorecer la creación de espacios y territorios socialmente cohesionados e igualitarios.

✓ Pacificación de zonas urbanas.

DG de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

DG de Obras Públicas.

DG de Obras Hidráulicas y Puertos.

Gestión de Vivienda e Infraestructuras en Cantabria (GESVICAN).

*

6.2.1. Pacificación de zonas urbanas.

- Llevar a cabo una acción piloto para la pacificación de una zona urbana con perspectiva de género, que logre reducir la circulación de vehículos y mejore la seguridad y la confortabilidad del espacio público y otros efectos.
- IE. Realización de una acción piloto para la pacificación de una zona urbana.
- IR. Análisis cuantitativo y cualitativo de la acción piloto en sus fases de diseño, ejecución, evaluación y transferencia; número de aspectos tratados y mejoras en la disminución de la circulación de vehículos: seguridad, reducción de la contaminación, confortabilidad en el uso del espacio público por mujeres y hombres...
- II. Variación positiva de la pacificación de zonas urbanas, con un aumento del número y porcentaje de mujeres y hombres que ven satisfechas sus expectativas en cuanto a movilidad sostenible.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

**7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN
EXTERIOR.**

[3 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP7.1. Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.

AP7.2. Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

AP7.3. Función Pública con perspectiva de género.

AT7.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT7.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3, 5, 6, 7...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP7.1. Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.

Artículo 19, Capítulo I, Título II de la Ley 2/2019.

Artículo 24, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

- Revisar que todos los canales de comunicación del Gobierno de Cantabria utilizan un lenguaje inclusivo.
- ✓ Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.
- ✓ Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria.
- ✓ Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo y otros.
- ✓ Auditoría de las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior:
Administración General (Secretaría General)
y organismos autónomos.

*

7.1.1. Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.

- Aplicar las bases conceptuales y prácticas y los instrumentos necesarios para la realización de auditorías que busquen la generalización de un uso no sexista del lenguaje en la Administración Pública de Cantabria.
- IE. Organización de un dispositivo de realización de auditorías para un uso no sexista del lenguaje.
- IR. Reconocimiento de las bases conceptuales y prácticas sobre las que se fundamentan las auditorías, procedimientos e instrumentos para la aplicación de estas bases...
- II. Mejora de los sistemas que velan por el uso de un lenguaje inclusivo en la Administración Pública, a través del aumento del número de auditorías realizadas.

7.1.2. Auditoría del lenguaje en la web del Gobierno de Cantabria.

- Revisar los portales web del Gobierno de Cantabria, elaborar informes y comunicar a los departamentos competentes cambios que aseguren que todas las publicaciones utilizan un lenguaje inclusivo.
- IE. Establecimiento de un sistema de revisión de la web del Gobierno que evite un uso sexista del lenguaje.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Número de portales y contenidos revisados; número y proporción de informes emitidos, departamentos implicados, cambios sugeridos y correcciones incorporadas para un lenguaje administrativo inclusivo...
- II. Incremento del número de publicaciones de la web del Gobierno elaboradas con un uso inclusivo del lenguaje.

7.1.3. Auditoría de los documentos de oferta pública de empleo y otros.

- Revisar y corregir las expresiones sexistas en los documentos relativos a la oferta pública de empleo y, en general, todas las publicaciones dirigidas a la ciudadanía de Cantabria.
- IE. Establecimiento de un sistema de revisión de todas las publicaciones dirigidas a la ciudadanía, en particular las relativas al empleo, que evite un uso sexista del lenguaje.
- IR. Número de publicaciones y contenidos revisados; número y proporción de informes emitidos, departamentos implicados, cambios sugeridos y correcciones incorporadas para un lenguaje administrativo inclusivo...
- II. Incremento del número de publicaciones oficiales elaboradas con un uso inclusivo del lenguaje.

7.1.4. Auditoría de las publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria.

- Revisar que todas las disposiciones normativas que se publican en el BOC utilizan un lenguaje inclusivo, evitando la inclusión de una última disposición sobre el sentido del masculino genérico.
- IE. Establecimiento de un sistema de revisión de todas las disposiciones normativas publicadas en el Boletín Oficial, que evite un uso sexista del lenguaje.
- IR. Número de disposiciones normativas revisadas; número y proporción de informes emitidos, departamentos implicados, cambios sugeridos y correcciones incorporadas para un lenguaje administrativo inclusivo...
- II. Incremento del número de publicaciones del Boletín Oficial de Cantabria elaboradas con un uso inclusivo del lenguaje.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP7.2. Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

Artículo 27, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

Artículos 22 y 23, Capítulo II, Título II de la Ley 2/2019.

- Asegurar que se ofrece la formación necesaria para que el personal de la administración autonómica esté capacitado para desarrollar su tarea de acuerdo con lo fijado en la II ETG.
- ✓ Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.
- ✓ Formación para el uso de un lenguaje inclusivo.
- ✓ Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.
- ✓ Formación para la elaboración de informes de impacto de género.

Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC).

*

7.2.1. Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.

- Formar sobre la II ETG y otras temáticas (igualdad de género, prevención y detección de las violencias machistas, etc.), orientadas a familiarizar con ello a las personas integrantes de la Comisión de Igualdad, del GTI y en general de la Administración Pública de Cantabria.
- IE. Programa anual de formación sobre la II Estrategia de Transversalidad de Género y otras temáticas.
- IR. Número de acciones formativas realizadas sobre la II ETG y otras temáticas; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del conocimiento de la ETG y de temáticas sobre igualdad de género (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

7.2.2. Formación para el uso de un lenguaje inclusivo.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Formar sobre el lenguaje no sexista, proporcionando criterios y mecanismos normativos al personal de la administración autonómica.
- IE. Programa anual de formación sobre criterios y mecanismos para la utilización de un lenguaje no sexista en la administración autonómica.
- IR. Número de acciones formativas realizadas sobre el uso de un lenguaje no sexista; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del personal autonómico capaz de utilizar un lenguaje inclusivo (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

7.2.3. Formación para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

- Formar a los miembros de la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos y a todas las personas que deban conocer el procedimiento para contemplar e integrar la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- IE. Programa anual de formación para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- IR. Número de acciones formativas realizadas para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del personal autonómico capaz de integrar la perspectiva de género en los presupuestos (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

7.2.4. Formación para la elaboración de informes de impacto de género.

- Formar a todas las personas de la administración autonómica implicadas en la elaboración de informes de impacto de género en todas las actuaciones, planes y programas del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IE. Programa anual de formación para la elaboración de informes de impacto de género en el Gobierno de Cantabria.
- IR. Número de acciones formativas realizadas para la elaboración de informes de impacto de género; número y proporción de mujeres y de hombres participantes, perfiles profesionales y laborales, departamentos implicados, temas y niveles impartidos, modalidades utilizadas, incidencias registradas, propuestas recogidas...
- II. Incremento del personal autonómico capaz de elaborar informes de impacto de género (a través de un aumento de la calidad, cantidad y variedad de acciones formativas específicas, así como del número y perfiles de mujeres y hombres participantes).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP7.3. Función Pública con perspectiva de género.

Artículos 28, 65, 68, 92 y otros, Ley 2/2019.

- Incorporar la perspectiva de género en el ámbito de competencias de la Función Pública en el Gobierno de Cantabria.
- ✓ Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

DG Función Pública.

*

7.3.1. Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

- Realizar —a lo largo del período de aplicación de la Estrategia— estudios con enfoque de género, desde la perspectiva de la función pública cántabra, en diversos campos y materias.
- IE. Elaboración de estudios con enfoque de género desde la perspectiva de la función pública.
- IR. Estudios de la situación existente en mujeres y hombres: evolución y nuevas propuestas de medidas en relación con diversos campos (la conciliación, el acoso sexual y por razón de sexo, el empleo público, la igualdad salarial y otras materias...)...
- II. Incremento del número de medidas específicas que incorporan el enfoque de género en la función pública (contribuyendo a la disminución del número de casos de acoso sexual y por razón de sexo o al aumento de un equilibrio entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, la igualdad salarial y la conciliación, entre otros campos y materias...).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-100-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

**8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y
COMERCIO.**

[2 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP8.1. Comercio y transporte con perspectiva de género.

AP8.2. Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

AT8.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT8.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP8.1. Comercio y transporte con perspectiva de género.

Artículo 125, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

- Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas de comercio y transporte, considerando las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- ✓ Eliminación de imágenes sexistas en actividades comerciales.
- ✓ Transporte con perspectiva de género.

DG de Comercio y Consumo.

DG de Transportes y Comunicaciones.

*

8.1.1. Eliminación de imágenes sexistas en actividades comerciales.

- Asegurar la inexistencia de imágenes sexistas, por medio de una auditoría periódica del material publicitario y de difusión de las actividades comerciales y de una Guía online para una publicidad no sexista.
- IE. Elaboración de una Guía para la revisión de una publicidad no sexista en el sector del comercio.
- IR. Número de empresas y otras entidades comerciales a las que se ofrece y que utilizan la Guía; número de casos en los que se detectan imágenes sexistas y correcciones registradas...
- II. Aumento del volumen de empresas y actividades comerciales libres de sexismo en la divulgación de su oferta.

8.1.2. Transporte con perspectiva de género.

- Mejorar la seguridad tanto en los puntos de espera del transporte público como en dicho transporte, a través de varias acciones con perspectiva de género.
- IE. Establecimiento de criterios y mecanismos para la mejora de la seguridad en el transporte público.
- IR. Número de acciones tendentes a la seguridad, como: mejoras del alumbrado, del mobiliario urbano o del estado de las aceras en las inmediaciones de los puntos de espera y posibilidad de solicitar que el

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

transporte público estacione en cualquier punto del trayecto dentro de un horario determinado...

- II. Incremento de la seguridad en el transporte público en relación con la perspectiva de género, con un aumento del número de acciones específicas y de mujeres y hombres que se benefician de ello.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP8.2. Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

Artículo 26 y Sección 6ª del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

- Estudiar y promover mecanismos de igualdad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar, a través de medidas específicas.
- ✓ Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.
- ✓ Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación.
- ✓ Distintivos empresariales.

Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio:
Administración General (Secretaría General)
y Entidades de derecho privado (SODERCAN y otras).

*

8.2.1. Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.

- Incorporar la perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda del ámbito de actuación competencia de la consejería.
- IE. Definición y aplicación de criterios para la incorporación de la perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda de la consejería.
- IR. Criterios definidos, mecanismos para su aplicación, bases reguladoras sobre las que se aplican, programas que los incorporan...
- II. Variación positiva de las bases reguladoras de los programas de ayuda, con un mayor equilibrio en el número y porcentaje de mujeres y hombres que acceden a los mismos.

8.2.2. Beneficios a las empresas que adopten medidas de conciliación.

- Implantar medidas de conciliación adicionales a las que establece la ley en las empresas de Cantabria, a partir de un catálogo y su difusión en el ámbito de competencias de la consejería.
- IE. Elaboración y difusión entre las empresas de un catálogo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Número de empresas que adoptan las medidas de conciliación recomendadas, que consiguen una mayor puntuación para la obtención de distintivos empresariales con los que optar de manera preferente a determinadas licitaciones o la solicitud de subvenciones...
- II. Incremento del número de empresas, de trabajadoras y trabajadores que aplican medidas para la conciliación catalogadas, de manera crecientemente equilibrada entre mujeres y hombres.

8.2.3. Distintivos empresariales.

- Incorporar la variable de género a distintivos en reconocimiento de buenas prácticas empresariales o bien crear un distintivo específico, a partir de una campaña de divulgación que incentive y motive a las empresas.
- IE. Divulgación de una campaña de buenas prácticas empresariales reconocidas por la incorporación de la variable de género.
- IR. Número y proporción de empresas reconocidas con un distintivo que incorpore la variable de género; número de soportes y alcance de la campaña de divulgación...
- II. Incremento del número de empresas con prácticas reconocidas o distinguidas por la Administración porque incorporan el enfoque de género y de mujeres y hombres que participan en ellas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

[4 AP, 10 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

AP9.1. Políticas sociales en clave de igualdad.

AP9.2. Igualdad en el empleo.

AP9.3. Integración de las mujeres en el mercado laboral.

AP9.4. Vivienda con perspectiva de género.

AT9.1. Gestión pública con perspectiva de género.

AT9.2. Prevención y detección de la violencia de género.

Acciones en relación con el Pacto de Estado contra la VG, ejes prioritarios:
1, 2, 3, 6, 8...

**

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP9.1. Políticas sociales en clave de igualdad.

Artículo 93, Sección 6ª del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2019.

- Adoptar las medidas necesarias para contrarrestar la mayor incidencia de la pobreza y la exclusión social en las mujeres y asegurar la integración de la perspectiva de género en el perfil profesional y las actividades del personal de las entidades del tercer sector.
- ✓ Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.
- ✓ Perspectiva de género en las entidades del tercer sector.

DG de Políticas Sociales.

Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

*

9.1.1. Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.

- Contrarrestar la mayor incidencia de la pobreza y la exclusión social en las mujeres, mediante el estudio de medidas en la integración de la perspectiva de género, investigaciones y programas específicos y la coordinación de los departamentos implicados.
- IE. Organización planificada de medidas para la integración coordinada de la perspectiva de género en investigaciones y programas de bienestar social.
- IR. Medidas estudiadas en las políticas sociales y medidas aplicadas con perspectiva de género, como constitución de bancos del tiempo o las que estén dirigidas a la atención a la discapacidad, el envejecimiento, la interculturalidad y el tráfico y la explotación sexual de las mujeres...
- II. Disminución del número de mujeres empobrecidas y en situación o en riesgo de exclusión social, con un aumento del volumen y la eficacia de políticas sociales y medidas específicas.

9.1.2. Perspectiva de género en las entidades del tercer sector.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Realizar formación y campañas y prestar apoyo técnico a las entidades del tercer sector social, para ayudarlas a integrar la perspectiva de género en sus proyectos.
- IE. Organización de un dispositivo que facilite la integración de la perspectiva de género en los proyectos del tercer sector.
- IR. Número de entidades del tercer sector social beneficiarias de acciones de formación, información y sensibilización; tipología de entidades participantes y de acciones de apoyo; número y proporción de proyectos presentados que reciben ayuda técnica y que integran la perspectiva de género...
- II. Incremento del volumen de entidades del tercer sector y proyectos sociales que incorporan la igualdad de género y del número de mujeres beneficiarias de los mismos.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP9.2. Igualdad en el empleo.

Secciones 2ª, 4ª y otras del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

- Eliminar la segregación sexista del trabajo e impregnar el valor de la igualdad en todos los ámbitos laborales, promoviendo las condiciones necesarias para la real y efectiva aplicación de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo privado y en el empleo público.
- ✓ Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.
- ✓ Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido.

DG de Trabajo.
Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN).

*

9.2.1. Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.

- Prestar apoyo técnico a las empresas que se doten de un plan de igualdad, registrar estos planes y llevar a cabo un seguimiento de los mismos, además de realizar campañas que fomenten la adopción progresiva de otras medidas relacionadas con la igualdad de género.
- IE. Existencia de un dispositivo que fomente y apoye a empresas que elaboren y/o implanten un plan de igualdad y lleven a cabo campañas de sensibilización.
- IR. Número, proporción y tipología de empresas que reciben información, a las que se presta apoyo técnico y que se dotan de un plan de igualdad; planes de igualdad de empresas elaborados que se incluyen en el registro, que son implantados y a los que hace un seguimiento tras el apoyo técnico recibido...
- II. Incremento del volumen de empresas con planes de igualdad, de la eficacia de éstos y del número de trabajadoras y trabajadores que participan en ellos.

9.2.2. Prevención de la segregación sexista del trabajo en los sectores con mayor valor añadido.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Promover la integración laboral de los hombres en sectores feminizados como educación o sanidad y de las mujeres en sectores masculinizados como mecánica o informática, mediante bonificaciones, distintivos y otras acciones.
- IE. Regulación de un sistema de prevención de la segregación sexista del trabajo.
- IR. Número y proporción de empresas acogidas a nuevas bonificaciones por la contratación del sexo menos representado; empresas reconocidas con un distintivo que incluya medidas de segregación sexista (asegurar una representación mínima del 40% de uno de los sexos); ampliación de criterios para el acceso a apoyos públicos contrarias a la segregación sexista del trabajo...
- II. Disminución de la discriminación horizontal y la división sexual del trabajo (mayor equilibrio en el porcentaje de presencia de mujeres y hombres en todos los sectores de actividad y en las condiciones salariales-laborales de unas y otros..., evolución de las tasas de actividad, desempleo y empleo de las mujeres y los hombres).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP9.3. Integración de las mujeres en el mercado laboral.

Secciones 1ª, 2ª y otras del Capítulo II, Título III de la Ley 2/2019.

- Fomentar la permanencia de las mujeres en el empleo, favoreciendo el acceso y la estabilidad de las mujeres en el mercado laboral y avanzando hacia la participación equitativa de mujeres y hombres en el mercado de trabajo.
- ✓ Empleo autónomo.
- ✓ Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.
- ✓ Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes.

DG de Trabajo.

DG de Políticas Sociales.

Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN).

Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

*

9.3.1. Empleo autónomo.

- Facilitar la conciliación de las trabajadoras autónomas durante la maternidad, siendo beneficiarias de subvenciones que faciliten la contratación de una persona que las sustituya.
- IE. Regulación de una subvención que por razones de maternidad permita a las trabajadoras autónomas ser sustituidas por una persona contratada.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de trabajadoras autónomas solicitantes y beneficiarias...
- II. Variación positiva del número y porcentaje de mujeres autónomas que siguen trabajando tras su maternidad.

9.3.2. Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.

- Incrementar la subvención por contratación indefinida cuando una empresa contrate a mujeres que reúnan condiciones de especial

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

dificultad y ampliar la bolsa de empleo para mujeres víctimas de violencia de género y otras mujeres desfavorecidas.

- IE. Incremento y ampliación de las medidas de estabilidad en el empleo y de acceso al empleo para mujeres en situaciones de vulnerabilidad laboral.
- IR. Incremento de la subvención a empresas por contratación indefinida; número y tipología de empresas receptoras de la subvención; número de mujeres beneficiarias de la contratación y de su inclusión en la bolsa de empleo (por colectivos: víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, mujeres cuidadoras en determinados supuestos...)...
- II. Incremento de las tasas de actividad, desempleo y empleo entre mujeres con especiales dificultades de inserción.

9.3.3. Profesionalización de personas dedicadas al cuidado de personas dependientes.

- Promover la acreditación de competencias profesionales para la obtención de certificados de profesionalidad en residencias y atención domiciliaria y facilitar el acceso a certificados de profesionalidad de atención sociosanitaria y atención a personas dependientes, para mejorar la situación laboral de las personas que trabajan en el sector de los cuidados.
- IE. Regulación de los procedimientos de acreditación de competencias profesionales y de acceso a los certificados de profesionalidad en el sector de los cuidados.
- IR. Número de certificados de profesionalidad regulados en el sector de los cuidados; número de mujeres y de hombres que acceden a estos certificados de profesionalidad (gerocultoras, cuidadoras, asistentes personales, auxiliares de domicilio...)...
- II. Incremento de la profesionalización en el sector de los cuidados, con un aumento del número y mayor equilibrio porcentual entre mujeres y hombres en actividades remuneradas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AP9.4. Vivienda con perspectiva de género.

Artículos 125 y 126, Capítulo VI, Título III de la Ley 2/2019.

- Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas de vivienda, considerando las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- ✓ Proyectos de edificación y rehabilitación con clave de género.
- ✓ Acceso a la vivienda para las mujeres.
- ✓ Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad.

DG de Vivienda.

*

9.4.1. Proyectos de edificación y rehabilitación con clave de género.

- Asegurar que los edificios tengan un diseño que integre la perspectiva de género, mediante un sistema regulado y una línea de subvenciones a proyectos de rehabilitación que incorporen la variable de género.
- IE. Establecimiento de un sistema que garantice aplicar la perspectiva de género en el diseño de los edificios y de una línea de subvenciones a proyectos de rehabilitación.
- IR. Número de proyectos de diseño de edificios y de rehabilitación con reconocimiento expreso de perspectiva de género; número y tipología de proyectos de rehabilitación solicitantes y beneficiarios de la subvención...
- II. Incremento del número de edificios y proyectos de rehabilitación que incorporan la variable de género y de mujeres y hombres que se benefician de ellos.

9.4.2. Acceso a la vivienda para las mujeres.

- Aplicar la perspectiva de género en las cláusulas de ayudas y subvenciones para acceder a viviendas, alquileres sociales y residencias de mayores, siendo beneficiarias preferentes mujeres en determinadas situaciones de vulnerabilidad.
- IE. Regulación del sistema de ayudas y subvenciones que facilitan el acceso a la vivienda de mujeres vulnerables, con aplicación de la perspectiva de género en sus cláusulas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- IR. Número y proporción de mujeres beneficiarias de las ayudas y subvenciones para el acceso a la vivienda, el alquiler social y las residencias de mayores...
- II. Variación positiva del número de mujeres vulnerables que acceden a una vivienda, a través de las diferentes modalidades del sistema de ayudas y subvenciones.

9.4.3. Apoyo del acceso de las mujeres a la propiedad.

- Ofrecer bonificaciones cuando la inscripción en el registro incluya la cotitularidad, para alcanzar la igualdad en la titularidad de propiedades entre mujeres y hombres.
- IE. Regulación de un sistema de bonificaciones para el fomento de la cotitularidad en la propiedad de una vivienda.
- IR. Evolución del presupuesto aprobado; número de expedientes tramitados y resueltos...
- II. Incremento de la cotitularidad en la propiedad de una vivienda (mayor equilibrio en el porcentaje de mujeres y hombres titulares en la propiedad de una vivienda).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

D. SISTEMAS DE GOBERNANZA Y HERRAMIENTAS

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-115-

CVE-2020-8809

INTRODUCCIÓN AL MODELO DE SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN. SISTEMA DE INDICADORES

El modelo de gobernanza que requiere la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 se plasma en un sistema de gestión y en un sistema de control y seguimiento.

Este **sistema de control y seguimiento** busca “llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones implementadas, evaluar el resultado de dichas actuaciones y medir el impacto producido”, a través de **tres tipos de indicadores**, denominados de ejecución, de resultados y de impacto, que son definidos así en la Estrategia:

- Indicadores de ejecución:
Permiten medir el grado de ejecución de las actuaciones planificadas, el tipo de problemas que han surgido y las medidas adoptadas para solucionarlos.
- Indicadores de resultado:
Permiten evaluar el nivel de consecución de los objetivos planteados y evaluar el GAP (análisis de brecha) entre los resultados previstos y los alcanzados.
- Indicadores de impacto:
Permiten medir el efecto de las actuaciones sobre las desigualdades de género y la permanencia de este impacto en el tiempo.

La II ETG enuncia la tipología de indicadores y advierte de la necesidad de que el sistema de control y seguimiento mediante indicadores contenidos en la **ficha de recogida de información** se concrete en un **cuadro de mando**, “una herramienta que dispone de información objetiva y cuantificable relativa a los indicadores que se han definido previamente” y que deben ser precisos y factibles.

Justificada la importancia de establecer mecanismos de control y seguimiento de la Estrategia, ésta determina un **procedimiento** que habrá de ser formalizado en el marco de la Comisión de Igualdad.

En la II ETG se proponían a modo de ejemplo **formatos** que pueden ser adoptados por el cuadro de mando de la Estrategia y por la ficha de recogida de información que alimentaría el cuadro de mando de cada consejería, si bien no se proponían los indicadores, más allá de su tipología.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

MODELO de FICHA según II ETGC_2018

Ámbito de actuación propio 1							
Descripción							
Objetivos							
Planificación				Control y seguimiento			
Actuaciones	Objetivos específicos	Responsables de ejecución	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultados	Indicadores de impacto		
1.1							
1.2							
...							

Ejemplo de ficha de recogida de información de una consejería para alimentar el Cuadro de mando

MODELO de CUADRO DE MANDO según II ETGC_2018

CONSEJERÍAS	ESTADO				
	AP1	AP2	AT1	AT2	GRADO CUMPLIMIENTO
Consejería 1					
Consejería 2					
Consejería 3					
Consejería 4					
TOTAL ESTRATEGIA					

Estado	Código
Ejecutado	●
Avanzado	◐
Inicial	◑
Presupuestado	◒
No ejecutado	○

Ejemplo de cuadro de mando de la Estrategia

En 2019 estas herramientas han sido adaptadas a la estructura de ámbitos y actuaciones del nuevo Gobierno de Cantabria y han sido desarrolladas para facilitar el cumplimiento de las funciones de la Comisión para la Igualdad de Género, de acuerdo con las aportaciones recogidas de este órgano responsable de la aplicación y el seguimiento-evaluación de la Estrategia de Transversalidad de Género y del Grupo Técnico Interdepartamental que ha participado en la puesta al día de la Estrategia.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

MODELO de FICHA según II ETGC_2019

Ámbito de actuación propio 1						
1. CONSEJERÍA...						
Descripción						
Objetivo general del ámbito de actuación						
Referencia legal						
	Planificación			Control y seguimiento		
Actuaciones 2019-2022 (código y denominación)	Objetivos específicos	Responsables de ejecución	Indicadores de ejecución	Indicadores de resultados	Indicadores de impacto	
1.1...						
1.2...						
...						

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

MODELO de CUADRO DE MANDO según II ETGC_2019

	1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.	2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.	3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.	4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.	5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.	7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.	8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.	9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.
AP1	○	○	●	○	○	●	○	○	●
AP2	○	○	●	○	○	●	○	○	●
AP3	○	○	○	○	○	○	○	○	○
AP4	○	○	○	○	○	○	○	○	○
AP5	○	○	○	○	○	○	○	○	○
AP6	○	○	○	○	○	○	○	○	○
AT1	○	○	●	○	○	●	○	○	●
AT2	○	○	●	○	○	●	○	○	●
TOTAL DE ACTUACIONES POR ÁMBITOS									
TOTAL POR CONSEJERÍAS									
TOTAL II ETG POR ANUALIDADES									
TOTAL II ETG CANTABRIA 2019-2022									

Estado	Código
Ejecutado	●
Avanzado	◐
Inicial	◑
Presupuestado	◒
No ejecutado	○

En el proceso participativo de puesta en marcha de la Estrategia seguido durante 2019 **se han reestructurado los ámbitos de actuación y las actuaciones propias de las actuales Consejerías** del Gobierno de Cantabria.

Una vez sometida a contraste esta estructura –que por Consejerías refiere cada ámbito a la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, identifica su objetivo general, marca las actuaciones propias que lo articulan y señala las instancias responsables de su ejecución–, **se han caracterizado estas actuaciones con la formulación de los objetivos específicos que persiguen y con una propuesta de indicadores de ejecución, resultados e impacto**, no incluidas en la versión de la II ETGC aprobada inicialmente.

Para comenzar la construcción de este sistema de indicadores, los cuales completan la ficha de recogida de información que alimentará el cuadro de mando, se han tenido en cuenta algunas consideraciones metodológicas, que son expuestas a continuación:

- Partiendo de la información disponible en el período de puesta en marcha de la Estrategia, se mantiene la **tipología de indicadores** sugerida: de ejecución (IE), de resultados (IR) y de impacto (II).
- La **concepción** de cada uno de ellos es, respectivamente: grado de realización (IE), datos sobre la actuación (IR) y efectividad directa y prevista (II).
- En cuanto a **plazos**, estos indicadores se sitúan cada uno en el corto plazo (proceso), el medio plazo (efecto) y el largo plazo (impacto) de desarrollo de la II ETG.
- Los **indicadores de ejecución** permiten el control de las actuaciones, en cuanto a su grado de realización (establecimiento o regulación de un procedimiento o sistema, plan, programa, actuación directa u otro tipo de intervención) desde el principio al final del período programado.
- Los **indicadores de resultados** esbozados ayudan al seguimiento al menos anual de los avances producidos –principalmente, de base cuantitativa–, desde el segundo año de implementación de la Estrategia.
- Los **indicadores de impacto** apuntan hacia el horizonte de 2022 la evaluación de los cambios sostenibles que se esperan, si bien señalan en términos generales, no sólo tendencias, sino logros buscados por las actuaciones programadas.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Los indicadores combinan criterios cuantitativos, más ligados al seguimiento, y cualitativos, más ligados a la evaluación, si bien en el sistema prima su **carácter mixto, cuantitativo y cualitativo**.
- **Otros sistemas de indicadores** optan por tipologías que distinguen la eficacia (resultados), la eficiencia (costes) y la efectividad (incluida la indirecta y la no prevista) o bien la realización (recursos utilizados), los resultados (beneficios inmediatos) y el impacto (éxitos en cuanto a objetivos).
- Pero se ha de insistir en el **mantenimiento de la tipología de indicadores**, en primer lugar, porque fue la inicialmente acordada y, en segundo lugar, porque permitiría abordar el seguimiento y la evaluación de la II ETG con los datos de partida con los que se contaba, las fuentes de las que se dispone (ICANE y otras) y los mecanismos de medición (objetiva) y valoración (intersubjetiva) que podrán utilizarse.
- El sistema de indicadores de ejecución, de resultados y de impacto que se ofrece se encuentra **en proceso de construcción**, al igual que la propia Estrategia de Transversalidad de Género.
- El sistema de control y seguimiento y, por añadidura, de evaluación de la II ETG es coherente con un tipo de proyecto (una estrategia de transversalidad de género de una administración autonómica) en el que la **incidencia en la gobernanza** se impone sobre otros aspectos relevantes, como los financieros u otros.
- El **plan de evaluación**, incorporado en la II ETG, debe buscar la mejora continua, por lo que su despliegue ayudará a detectar incidencias y corregir desviaciones y a ajustar las actuaciones que se ejecuten y el propio modelo de gobernanza.
- La ficha de recogida de información y el cuadro de mando se ponen, como **herramientas de referencia**, al servicio del trabajo individual y colectivo, principalmente de la Comisión de Igualdad y su Grupo Técnico Interdepartamental.
- Por ello será fundamental que las **personas y grupos con mayor implicación en el desarrollo de la II ETG**, desde las vocalías de las comisiones de Igualdad y de Presupuestos hasta los miembros de cada consejería en el GTI, sigan los procedimientos y tareas necesarias para la utilización de las herramientas diseñadas y el cumplimiento de los propósitos del plan de evaluación.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Se harán precisas **otras herramientas básicas**, tanto para la recogida de datos y de opiniones acerca de las actuaciones de la II ETGC, como para los análisis cuantitativos y cualitativos –al menos, anuales–, que midan la evolución de las variables objetivas y que valoren los cambios que se produzcan y la percepción sobre los mismos. Estas herramientas (entrevistas individuales, grupos de debate, reuniones, encuestas, informes del ICANE y otras fuentes, etc.), serán diseñadas y aplicadas a lo largo del proceso de evaluación de la Estrategia.
- Para facilitar su cumplimentación y puesta en común, la **ficha de recogida de información** se presenta en un libro Excel, por Consejerías, ámbitos y actuaciones, con los campos y tipos de indicadores descritos anteriormente.
- El **cuadro de mando**, adaptado en el mismo formato, reflejará el estado y grado de cumplimiento –al menos, cada año– de cada uno de los ámbitos de actuación o, en su caso, las actuaciones propias, por Consejerías y del total de la II ETG. La leyenda distingue cinco grados de cumplimiento: *Ejecutado, Avanzado, Inicial, Presupuestado, No ejecutado*.
- Sin embargo, como ha quedado dicho **resulta imprescindible fijar y concretar las tareas individuales y colectivas y el procedimiento del sistema de control, seguimiento y evaluación**, procedimiento que en la II ETG se basa en la designación de una persona responsable por Consejería para la actualización periódica de cada cuadro de mando específico y de una persona de la DGIM encargada de cumplimentar el cuadro de mando general, sometido a análisis en las reuniones de la Comisión de Igualdad.

Una de las funciones de los órganos responsables de la implementación de la Estrategia es la progresiva construcción de un sistema de indicadores, a partir de esta propuesta inicial, resultado del proceso de puesta en marcha en 2019. Para ello la Dirección General de Igualdad y Mujer seguirá coordinando desde 2020 el desarrollo del diseño y la aplicación del plan de evaluación de la II ETG 2019-2022.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-124-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

[E. ANEXOS]

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-126-

CVE-2020-8809

[1.METODOLOGÍA SEGUIDA EN 2019]

La puesta en marcha de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (II ETG) requería en 2019 un servicio externo de apoyo especializado, consistente en dar soporte a las Consejerías para la puesta en marcha de las medidas contenidas en la Estrategia.

Esta Oficina Técnica (*RED Formación y Desarrollo SLU, equipo de Grupo RED*) ha analizado documentación y mantenido numerosas reuniones con la Directora General de Igualdad y Mujer, responsable del servicio, así como entrevistas y sesiones grupales con representantes de las nueve Consejerías –Comisión de Igualdad, direcciones generales de la Consejería de Igualdad, personal de la DGIM y miembros del Grupo Técnico Interdepartamental–, con el fin de facilitar un seguimiento de las actuaciones realizadas y el desarrollo inicial de las medidas correspondientes a sus respectivos ámbitos de actuación.

En el proceso participativo seguido durante 2019, documentos generados por la asistencia técnica –como informes periódicos, presentaciones y materiales diversos y un informe final– hacen memoria y analizan las actuaciones desarrolladas; los últimos productos elaborados son una versión actualizada de la II ETG a fin de 2019 y una propuesta de herramientas de seguimiento-evaluación (ficha y cuadro de mando), que una vez aprobadas serán dadas a conocer a responsables de la implementación de la Estrategia a nivel institucional y técnico.

La Oficina Técnica facilita la puesta al día de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022, a partir de la primera versión elaborada en 2018 y que permanece vigente, adaptada a la actual estructura de Gobierno y con las incorporaciones propuestas por sus responsables a nivel institucional y técnico.

Los objetivos generales del servicio de apoyo a la puesta en marcha de la II ETG durante 2019 han sido:

- Contribuir a la incorporación efectiva de la perspectiva de género en todas las políticas y acciones del Gobierno de Cantabria.
- Facilitar la puesta en marcha de los procedimientos de trabajo necesarios para la promoción de la igualdad en las acciones de la administración autonómica.
- Apoyar el seguimiento de las actuaciones realizadas por las Consejerías y sus responsables de Igualdad en el marco de la Estrategia de Transversalidad de Género.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

El proceso de trabajo de asistencia técnica para cumplir con los objetivos declarados por la Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria se ha organizado en torno a tres grandes fases de actuación y cinco grupos de tareas fundamentales:

- Fase 1. Acompañamiento de la Oficina Técnica.
- Fase 2. Preparatoria y de puesta en marcha.
 - 2.1. Presentación.
 - 2.2. Diagnóstico inicial.
- Fase 3. Seguimiento y elaboración de productos.
 - 3.1. Elaboración de herramientas y materiales de apoyo.
 - 3.2. Seguimiento y autoevaluación.
 - 3.3. Presentación de resultados y transferencia.

El cronograma previsto ha experimentado sucesivos ajustes, con objeto de adecuarlo a la evolución del Gobierno de Cantabria y a los cambios en sus Consejerías a lo largo del año 2019.

Entre los días 11 y 15 de noviembre de 2019 se realizaron un total de ocho sesiones con las personas integrantes de cada uno de los grupos técnicos de las nueve Consejerías de Cantabria, los cuales conforman el Grupo Técnico Interdepartamental (GTI) encargado de la asistencia a la Comisión para la Igualdad de Género, responsable del desarrollo de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (II ETG).

Las reuniones fueron convocadas por la Dirección General de Igualdad y Mujer, en coordinación con las vocalías de las Consejerías respectivas en la Comisión de Igualdad, que se había reunido el 16 de octubre de 2019, por primera vez bajo la presidencia del vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte (Decreto 26/2009, de 26 de marzo).

La conducción de los grupos corrió a cargo del equipo de asistencia técnica (Grupo RED), que con antelación suficiente había remitido a los miembros del Grupo Técnico Interdepartamental una presentación resumida de la II ETG, el panorama provisional de

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) df

-128-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

actuaciones actualizado y un cuestionario-guion [adjunto], concebido para animar a la reflexión individual y colectiva.

Previamente (segunda quincena de octubre), se había mantenido contacto telefónico con un total de 50 de las 57 personas que integran el GTI (casi el 80% son mujeres), a quienes la oficina técnica informó del proceso que se viene siguiendo para la puesta en marcha de la II ETG y atendió cuestiones relacionadas con ésta y con el propio Grupo Técnico Interdepartamental. La cantidad de cuestionarios cumplimentados recibidos había ascendido a 35 (más del 60% del total), cuyas respuestas más significativas serían vertidas en los grupos.

La dinámica de cada una de las sesiones, con los objetivos de favorecer la cohesión del GTI y avanzar en el desarrollo de la II ETG, siguió este esquema:

- ✓ Apertura y presentación de los objetivos de la sesión.
- ✓ Presentación de las personas participantes y expectativas.

- ✓ Introducción a la II ETG y al GTI, aclaración de dudas y sugerencias.
- ✓ Revisión de los ámbitos propios de la consejería (AP).
- ✓ Revisión de los ámbitos transversales (AT).
- ✓ Propuestas sobre actuaciones programadas (AP y AT) y otras acciones.

- ✓ Aportaciones al sistema de seguimiento-evaluación.
- ✓ Aportaciones a la organización y el funcionamiento del GTI.
- ✓ Aportaciones sobre formación y otros apoyos.

- ✓ Síntesis de propuestas y compromisos.
- ✓ Evaluación y despedida de la sesión.

Dos de los grupos de Consejerías (CIITC y CDRGPAMA) mantuvieron su reunión conjuntamente y fuera de las dependencias de la DGIM en la calle Lealtad de Santander. Siempre en horario de mañana y con una duración media de dos horas, con la asistencia de la DGIM o una representación de ésta, el total de personas participantes en las ocho sesiones fue de 49, justificándose la ausencia de los ocho miembros restantes del GTI.

En el siguiente enlace se archiva una selección de fotografías de las sesiones:
<https://www.dropbox.com/sh/2qsl8o0e7hzysyp/AABcqIsRS2cy2lz8y4T340-ga?dl=0>

Con posterioridad se elaboró un informe como nuevo borrador de trabajo –sin pretensiones de acta–, en el que se ofrecen datos sobre los grupos técnicos de cada consejería, se reproduce el contenido facilitado a cada uno de ellos (todavía sin modificaciones planteadas en los grupos) y se resumen algunas de las aportaciones grupales más destacadas, para continuar con el proceso de puesta en marcha de la II ETG con participación del GTI. El contenido del documento se somete a contraste y es por tanto revisable por quienes participan en los grupos.

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) df

-129-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Del desarrollo de las sesiones informó con detalle la Oficina Técnica a la Directora General de Igualdad y Mujer, en una reunión mantenida el 15 de noviembre. Se sugirió el envío desde la DGIM de un agradecimiento a las personas participantes en las sesiones de grupos técnicos, a través de un correo a sus vocalías que les recordara la conveniencia de que avancen en la II Estrategia de Transversalidad de Género, si es posible con una reunión por consejería en la que repasen sus respectivas actuaciones y la organización interna del grupo.

El equipo de Grupo RED compartiría con la DGIM un nuevo informe de situación del servicio. Se previó la presentación durante el mes de diciembre de sendas elaboraciones: propuesta de versión actualizada de la II ETG y propuesta de herramientas de seguimiento-evaluación (ficha y cuadro de mando), que una vez aprobadas serían dadas a conocer al GTI.

La Dirección General de Igualdad y Mujer y el equipo de asistencia técnica han seguido a disposición de las personas que representan en el GTI y la Comisión de Igualdad a todas las áreas del Gobierno y a la totalidad del personal de la Administración Pública de Cantabria.

[\[+INFOGRAFÍA\]](#)

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

[CUESTIONARIO-GUION]

Cuestionario-guion sobre la II ETG, concebido para animar a la reflexión individual y colectiva de integrantes del Grupo Técnico Interdepartamental y, por extensión, de todo el personal con implicaciones en el desarrollo de la Estrategia.

1. PERFIL.

- Departamento del Gobierno de Cantabria al que represento en el GTI:
- Nombre y apellidos:
- Teléfono y correo-e. de contacto:

- 1.1. ¿Conocías la II Estrategia de Transversalidad de Género (II ETG)?, ¿en qué medida?
- 1.2. ¿Participaste en el Grupo Técnico Interdepartamental en el período 2015-2019?
- 1.3. ¿Deseas añadir alguna consideración previa sobre la II ETG?

2. ACTUACIONES.

- 2.1. Repasando los **ámbitos generales** de la II ETG, ¿identificas los ámbitos de actuación asumidos por tu consejería?, ¿compartirías alguna opinión sobre ellos?
- 2.2. Sobre las **actuaciones propias** de tu consejería, ¿quieres hacer observaciones sobre ellas?, ¿concretarías o añadirías alguna medida?, ¿cuál(es)?
- 2.3. Sobre las **actuaciones transversales** de tu consejería, ¿quieres hacer observaciones sobre ellas?, ¿concretarías o añadirías alguna medida?, ¿cuál(es)?

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

3. SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN.

- 3.1. Sobre los **indicadores** de seguimiento-evaluación, ¿deseas hacer alguna aportación o poner un ejemplo práctico referido a una actuación concreta?
- 3.2. Sobre las **herramientas** propuestas por la II ETG, ¿tienes alguna sugerencia para el diseño de una ficha de información?, ¿tienes sugerencias para el cuadro de mando u otra herramienta?
- 3.3. Sobre el **sistema** de seguimiento-evaluación, ¿quieres hacer otras propuestas prácticas?, ¿cuáles?

4. ORGANIZACIÓN DEL GTI.

- 4.1. Sobre la **organización interna del GTI** en nuestra consejería, ¿cómo mejorar, concretamente, nuestro funcionamiento?
- 4.2. Sobre nuestra **relación con los GTI** de otras Consejerías, ¿cómo mejorar, concretamente, la coordinación?
- 4.3. Sobre la **relación del GTI con el resto del personal** de la consejería, ¿cómo mejorar, concretamente, nuestra comunicación?

5. OTROS APOYOS.

- 5.1. Sobre la **formación** necesaria para contribuir al desarrollo de la II ETG, ¿quiénes crees que deben participar en ella?, ¿sobre qué temas?, ¿en qué modalidades?, ¿con qué frecuencia u horarios?, ¿otras pautas?
- 5.2. ¿Crees que el desarrollo de la II ETG requiere **otros recursos**?, ¿cuáles?
- 5.3. **Otras observaciones**, comentarios y sugerencias.

[2. PANORAMAS PREVIOS DE ÁMBITOS Y ACTUACIONES]

Este Anexo resume un documento de *Trazabilidad* en el que se refleja la evolución seguida durante todo el proceso de puesta en marcha y actualización por ámbitos y actuaciones de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria, desde su elaboración a finales de 2018 a su actual correspondencia a finales de 2019.

ESTRUCTURA de la II Estrategia de Transversalidad de Género 2019-2022, según decreto 40/2019, de 21 de marzo.

En 2018 habían sido identificados en la II ETG 18 ámbitos de actuación propios (16 AP y 2 APIM, más 2 ámbitos transversales), distribuidos así entre las 8 Consejerías del anterior Gobierno de Cantabria:

1. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.
[3 AP y 2 APIM]
2. Consejería de Sanidad.
[1 AP]
3. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
[3 AP]
4. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
[2 AP]
5. Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.
[2 AP]
6. Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
[1 AP]
7. Consejería de Presidencia y Justicia.
[2 AP]
8. Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.
[2 AP]

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Panorama provisional de las ACTUACIONES que desarrollan los ámbitos generales de la II ETG por Consejerías, adaptadas como propuesta al organigrama del Gobierno de Cantabria 2019-2022.

En total se habrían programado en el marco de la II ETG un total de 58 actuaciones propias (además de las transversales), distribuidas de manera dispar en torno a los 20 AP (ámbitos generales propios) y 2 APIM (ámbitos propios de la DGIM) de las **9 Consejerías del nuevo Gobierno de Cantabria elegido en 2019:**

1. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
[4 AP y 2 APIM, 16 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
2. Consejería de Sanidad.
[1 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
3. Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.
[2 AP, 3 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
4. Consejería de Economía y Hacienda.
[0 AP, 0 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
5. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
[3 AP, 5 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
6. Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
[2 AP, 2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
7. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.
[2 AP, 7 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
8. Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
[2 AP, 4 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
9. Consejería de Empleo y Políticas Sociales.
[4 AP, 12 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

En el proceso participativo de actualización de la II ETG se fueron incorporando *nuevas actuaciones* por parte de algunas de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Propuesta de ACTUACIONES que desarrollan los ámbitos generales de la II ETG por Consejerías, adaptadas al organigrama del Gobierno de Cantabria y ampliadas a partir del trabajo participativo con la Comisión de Igualdad, el GTI y otras áreas públicas.

En total se habían programado en el marco de la II ETG 58 actuaciones propias (además de las transversales), que sumando las aportaciones grupales llegarían desde finales de 2019 a **68 actuaciones, distribuidas en torno a los 26 AP y 2 APIM de las actuales 9 Consejerías del Gobierno de Cantabria.**

1. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.
[4 AP y 2 APIM, 16+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
2. Consejería de Sanidad.
[1+2 AP, 9 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
3. Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.
[2 AP, 3+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
4. Consejería de Economía y Hacienda.
[0+2 AP, 0+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
5. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
[3+1 AP, 5+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
6. Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
[2 AP, 2+1 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
7. Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.
[2+1 AP, 7+2 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
8. Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio.
[2 AP, 4+1 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]
9. Consejería de Empleo y Políticas Sociales.
[4 AP, 12-3+1 actuaciones más los 2 ámbitos transversales]

En total, **son 6 ámbitos generales y 10 nuevas actuaciones propias las principales modificaciones** (además de los que afectan a algunos agrupamientos) que –como consecuencia del trabajo participativo para su puesta en marcha– se incorporarían desde finales de 2019 a la estructura de la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria (2019-2022):

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) df

-135-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

1. CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE.

AP1.3. Formación universitaria en igualdad.

✓ *Igualdad en la Universidad de Cantabria.*

AP1.5. Cultura con perspectiva de género.

✓ *Programa "Mujeres y Cultura".*

2. CONSEJERÍA DE SANIDAD.

AP2.2. Igualdad en el sector sanitario.

AP2.3. Estadísticas sanitarias en clave de género.

3. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO.

AP3.1. Educación con perspectiva de género.

✓ *Incorporación progresiva de la igualdad de género en educación.*

✓ *Formación Profesional en igualdad.*

4. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

AP4.1. Presupuestos con perspectiva de género.

✓ *Colaboración en la integración de la perspectiva de género en los presupuestos.*

AP4.2. Datos desagregados por sexo.

✓ *Asistencia a la desagregación de datos por sexo.*

5. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

AP5.2. Igualdad en el medio rural.

✓ *Mujeres de nuestros pueblos.*

AP5.4. Agroalimentación con perspectiva de género.

✓ *Diagnóstico de la agroalimentación con perspectiva de género.*

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

6. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

AP6.1. Urbanismo en clave de género.

- ✓ Instrumentos de ordenación territorial y planificación urbana.

7. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.

AP7.1. Auditoría del lenguaje en los canales de comunicación oficiales.

- ✓ Creación de las bases para las auditorías de lenguaje no sexista.

AP7.2. Formación en igualdad para el personal de la Administración Pública.

- ✓ Formación sobre la Estrategia de Transversalidad de Género de Cantabria y otras temáticas.

AP7.3. Función Pública y conciliación.

- ✓ Estudios desde Función Pública de medidas en conciliación, acoso sexual y por razón de sexo, empleo público, igualdad salarial y otras materias.

8. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO.

AP8.2. Conciliación, usos del tiempo y corresponsabilidad.

- ✓ Perspectiva de género en las bases reguladoras de los programas de ayuda.

9. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

AP9.1. Políticas sociales en clave de igualdad.

- ✓ Igualdad en las políticas de bienestar social, bancos del tiempo y otras medidas.

AP9.2. Igualdad en el empleo.

- ✓ Planes y otras medidas de igualdad en la empresa.

AP9.3. Integración de las mujeres en el mercado laboral.

- ✓ Estabilidad en el empleo y acceso al empleo para mujeres con especiales dificultades de inserción laboral.

[3. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN UTILIZADA]

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017), Documento refundido de medidas Congreso y Senado, de 13 de mayo de 2019.
- Compromiso Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2019, aprobado por la Unión Europea.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), acordados el 25 de septiembre de 2015 por los Estados miembros de Naciones Unidas.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 11.V.2011).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995.
- Textos fundamentales del Comité de supervisión (CEDAW) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979.
- Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
- Decreto 74/2009, de 1 de octubre, que regula la Comisión para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos de Cantabria.
- Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de creación de la Comisión de Igualdad de Género del Gobierno de Cantabria.
- II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022 (Decreto 40/2019, de 21 de marzo).
- Estrategia de Mainstreaming de Género del Gobierno de Cantabria (2007-2015).
- Diagnóstico relativo a la integración del enfoque de género en las políticas públicas del Gobierno de Cantabria.
Informe sobre integración del enfoque de género en las políticas públicas del Gobierno de Cantabria, Elena Martínez Bueno (2018).
- Informe del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (2017).
- informe del ICANE Mujeres y Hombres desde la Perspectiva de Género (diciembre de 2019).

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Informes anuales en materia de Violencia de Género en la CA de Cantabria (años 2015 a 2019).
- Memorias de actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer del Gobierno de Cantabria (2017 a 2019).
- Relación de Puestos de Trabajo del Gobierno de Cantabria y Registro Central de 2017 relativo al personal al servicio de la administración autonómica.
- Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2015-2020.
- V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021).
- Informes y estudios Emakunde (Instituto Vasco de la Mujer).
- Guía de indicadores para medir las desigualdades de género en salud y sus determinantes, Escuela Andaluza de Administración Pública.
- Indicadores de género, Unidad de Igualdad y Género de la Junta de Andalucía.
- Web oficial del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-140-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) [_df](#)

-141-

CVE-2020-8809

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229



GOBIERNO
de
CANTABRIA

VICEPRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER



Oficina Técnica:



coordinacion@grupored.net

Grupo RED para Gobierno de Cantabria (DGIM_diciembre.2019) df

-142-

2020/8809

CVE-2020-8809

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-8793 *Decreto 82/2020, de 19 de noviembre, de nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria.*

La Junta Electoral de Cantabria, creada por la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, es un órgano permanente cuya composición y funciones están regulados en dicha Ley.

Iniciada la nueva legislatura, procede nombrar la nueva Junta, a cuyo efecto, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y el Parlamento han designado los vocales, que conforme al artículo 10 de dicha Ley, les corresponde.

De conformidad con las designaciones realizadas y según lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 2020,

DISPONGO

Artículo único. Se procede al nombramiento, como vocales de la Junta Electoral de Cantabria, a las personas que a continuación se indican:

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Ilmo. Sr. don José Ignacio López Cárcamo, Ilmo. Sr. don Rubén López-Tamés Iglesias e Ilma. Sra. doña María Jesús Fernández García.
- Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria: Don Juan Baró Pazos y don José Antonio Vallés Cavia.

Santander, 19 de noviembre de 2020.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2020/8793

CVE-2020-8793

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**

CVE-2020-8863 *Resolución de 23 de noviembre de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10076, Analista de Procesos Selectivos y de Provisión, de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.*

Vista la Orden PRE/130/2020, de 9 de octubre, de esta Consejería, publicada en el BOC número 201 de 20 de octubre de 2020, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10076 denominado "Analista de Procesos Selectivos y de Provisión" de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10076, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de noviembre de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02/01/2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2020-8863

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

ANEXO

Consejería: Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Número de puesto: 10076

Denominación: Analista de Procesos Selectivos y de Provisión

Adjudicatario: Doña María Luisa Rodríguez González

DNI.: ***2232**

[2020/8863](#)

CVE-2020-8863

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-8790 *Decreto de revocación de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y nuevo nombramiento.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020, se ha resuelto la revocación del nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local de D. Adolfo Izaguirre Ruiz y nombramiento de D. Aitor González Pazos de miembro de la Junta de Gobierno Local, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

"Por esta Alcaldía se nombró miembro de la Junta de Gobierno a D. Adolfo Izaguirre Ruiz, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha uno de julio de 2020, de lo cual se dio cuenta al Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de junio de 2020.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta de Gobierno Local,

ANTE LO CUAL

VENGO A DECRETAR

PRIMERO. Dados los problemas existentes con el Sr. miembro de la Corporación D. Adolfo Izaguirre Ruiz y siendo el alcalde de la Corporación, el competente para nombrar a los miembros que vayan a integrar la Junta de Gobierno Local. Revoco el nombramiento de esta Alcaldía realizado en el Sr. concejal D. Adolfo Izaguirre Ruiz como miembro de la Junta de Gobierno Local y nombro miembro de la Junta de Gobierno Local al Sr. concejal D. Aitor González Pazos.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a D. Adolfo Izaguirre Ruiz de la revocación de su nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y remitir el Resolución al Boletín Oficial de Cantabria e igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre".

Guriezo, 19 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2020/8790

CVE-2020-8790

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-8786 *Resolución de la Alcaldía de autorización para matrimonio civil. Expediente 2020/10897B.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 5108/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 26 de noviembre de 2020 (expte. 2020/10897B), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/8786

CVE-2020-8786

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-8816 *Resolución de la Alcaldía 5147/2020 de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Expediente 2020/11008F.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 5147/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, y al amparo de lo dispuesto en el art. 43 y concordantes del RD 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Urraca Casal, para el día 5 de diciembre de 2020 (expte. 2020/11008F), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 20 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/8816

CVE-2020-8816

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2020-8702 *Orden PRE/135/2020, de 17 de noviembre, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Cantabria, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y en la base 8.1.a) de la Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 8 de abril), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/403/2019, de 21 de marzo.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro de la Dirección General de Justicia, calle Castilla nº 1, entresuelo, 39002 - Santander (Cantabria) o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta Orden de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, indicando la descripción unidad, la función, la localidad y la provincia.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, por no solicitar un número suficiente de plazas, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina Judicial en la capital de provincia donde esté implantada.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

6. Institutos de Medicina Legal.
7. Decanatos y servicios comunes.
8. Juzgados de Instrucción.
9. Juzgados de lo Penal.
10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
11. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
12. Juzgados de Primera Instancia.
13. Juzgados de lo Mercantil.
14. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
15. Juzgados de lo Social.
16. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
17. Juzgados de Menores.
18. Juzgados de Paz.
19. Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina Judicial en la localidad donde esté implantada.

Cuarto. Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Cantabria.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en este hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2020.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

CVE-2020-8702

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

ANEXO I. GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNO PROMOCIÓN INTERNA					
DESCRIPCIÓN UNIDAD	FUNCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE PLAZAS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (RC)	GESTION P.A.	CASTRO URDIALES	CANTABRIA	CANTABRIA	3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	GESTION P.A.	CASTRO URDIALES	CANTABRIA	CANTABRIA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	CASTRO URDIALES	CANTABRIA	CANTABRIA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	CANTABRIA	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (RC)	GESTION P.A.	TORRELAVEGA	CANTABRIA	CANTABRIA	1
AGRUPACION DE SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ DE POTES	GESTION P.A. SECRETARIA	POTES	CANTABRIA	CANTABRIA	1

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/403/2019, DE 21 DE MARZO (BOE 8-4-2019), TURNO PROMOCIÓN INTERNA, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

PRIMER APELLIDO:.....				
SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE:NIF:.....				
Número de Orden Proceso Selectivo			Tfno.:	
			Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
Nº. orden	Descripción unidad	Función	Localidad	Provincia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

Página 1 de 5

CVE-2020-8702

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

☐ En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a..... de de 2020

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
CALLE CASTILLA Nº 1, ENTRESUELO
39002-SANTANDER (CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2020-8812 *Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de comisión de servicios, de una plaza de Policía Local, Grupo/Subgrupo C1, en régimen temporal.*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19/11/2020, se ha resuelto aprobar las bases y la convocatoria para la provisión temporal, mediante el sistema de comisión de servicios, de un puesto de Policía Local perteneciente al grupo/subgrupo C/1.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de un puesto de Policía Local vacante, de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, por un año prorrogable a otro año más, siendo causa de finalización de la comisión, la cobertura definitiva de este puesto.

El puesto de trabajo, con las funciones que le sean encomendadas por la normativa vigente, tiene las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: C1.
- Nivel: 18.
- Escala/Subescala: Administración Especial (Escala Básica)/Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Policía Local.
- Jornada: Completa a relevos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes para la participación en el proceso son los siguientes:

- a) Ser Policía Local, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).
- c) Contar con la conformidad del alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. alcalde presidente del Ayuntamiento de Los corrales de Buelna, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en la Avda. de Cantabria, nº 3, 39400 Los Corrales de Buelna, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. El anuncio correspondiente a la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Las restantes publicaciones serán realizadas en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

La solicitud, que deberá presentarse conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo I, deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

a) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55 años).

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.

c) El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).

Cuarta.- Derechos de examen.

No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de documentación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de la entrevista y composición de la Comisión de Selección, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna estableciendo un plazo de 3 días naturales para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Sexta.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Selección estará integrada por un presidente, y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, todos con voz y voto.

Séptima.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

1.-Baremo de méritos: Se valorarán los méritos acreditados atendiendo al siguiente baremo:

Experiencia: Por haber prestado servicios con la categoría de Policía Local en cualquier Administración Local, a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

Cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios directamente relacionados con las funciones de Policía Local. Se considerarán relacionados con las funciones del puesto de trabajo, además de los cursos específicos de carácter policial, aquellos cursos relacionados con calidad, competencias básicas, igualdad de género, informática y prevención de riesgos. Se puntuarán a razón de 0,01 puntos por hora hasta un máximo de 6 puntos.

Solo se valorarán cursos impartidos por Administraciones Públicas o Instituciones privadas en colaboración con entidades públicas o instituciones privadas de las siguientes: Universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales, ONG's o instituciones sin ánimo de lucro en cuyos fines se encuentre la formación.

Idiomas: Nivel B2 o superior, a razón de 0,10 por idioma hasta un máximo de 0,5 puntos.

Titulaciones Académicas: Se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos, siendo excluyentes cada uno de los niveles alcanzados:

— Ciclo formativo de grado superior: 0,15 puntos.

— Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico: 0,50 puntos por cada titulación.

CVE-2020-8812

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

— Título de Grado o Licenciado: 1 punto por cada titulación.

— Título de Doctor: 1,25 puntos.

Por cada máster universitario oficial o título postgrado universitario se sumará 0,25 puntos en la puntuación de titulación académica correspondiente.

2.- Entrevista personal:

Los/as aspirantes serán convocados a entrevista personal, en la que se valorará, por la Comisión de Selección, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, la motivación, las actitudes y aptitudes del aspirante.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el órgano entrevistador.

Los candidatos deberán acudir a la entrevista provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

La fecha para la realización de la citada entrevista será publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Octava.- Selección de candidatos, nombramiento y toma de posesión.

Se seleccionará al candidato que obtenga la puntuación más alta. Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión de Selección publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

La Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en Comisión de Servicio del aspirante seleccionado, procediéndose al nombramiento del mismo, disponiendo de un plazo de tres días para tomar posesión del puesto a proveer, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación de dicho nombramiento; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días.

Novena.- Bolsa de trabajo para posibles vacantes de urgente e inaplazable necesidad.

Concluido el proceso selectivo, se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento temporal, en Comisión de Servicios, en caso de producirse alguna vacante y ante la necesidad de cubrir un puesto de Policía Local, en caso de urgente e inaplazable necesidad.

La bolsa se constituirá con los aspirantes que, no habiendo sido nombrados, ni tomando posesión de la plaza convocada, hubieran superado el proceso selectivo, por el orden de prelación resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Los Corrales de Buelna, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

CVE-2020-8812

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:.....

DNI:.....

Dirección, Calle/piso/nº.....

Localidad.....

Municipio.....

Código Postal.....Teléfono...../Móvil.....

Notificación electrónica: SÍ/NO.....Correo electrónico:.....

EXPONE:

Primero.- Que, siendo funcionario de carrera del Ayuntamiento de, con el puesto de trabajo de.....Grupo/Subgrupo:.....Escala/Subescala....., Categoría:.....Clase:....., declara conocer las bases reguladoras de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº....., de fecha//.....//....., para la provisión temporal en Comisión de Servicios, de carácter voluntario, de un puesto vacante de Policía Local.

Segundo.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.

Tercero.- Que está interesado en participar como aspirante a la selección para la provisión temporal de un puesto de Policía Local en comisión de servicios.

Cuarto.- Que, adjunta a la presente instancia, la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, perteneciente al grupo/subgrupo C/C1, nivel de destino consolidado, antigüedad reconocida, antecedentes de expedientes disciplinarios, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad (55años).
- b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de procedencia, en la que se haga constar la conformidad con la Comisión de Servicios.
- c) El currículum profesional y los documentos que acrediten los datos contenidos en el mismo (originales o copias compulsadas).
- d) Fotocopia del DNI en vigor.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA**, se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante a la selección para la provisión temporal de un puesto de Policía Local en comisión de servicios.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.- Le informamos que el responsable de sus datos personales es el AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA siendo la base legal del tratamiento el ejercicio de competencias atribuidas al municipio por la Ley 7/1385 De Bases de Régimen Local. La finalidad será poder tramitar su

CVE-2020-8812

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

solicitud. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos acceso, rectificación, portabilidad, supresión, oposición y limitación del tratamiento. Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA, con dirección en Avda. Cantabria 3, CP 39400, LOS CORRALES DE BUELNA (Cantabria). El correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es albertogomez@audidat.com. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta.

En Los Corrales de Buelna, adede 20.....

Fdo:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

2020/8812

CVE-2020-8812

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2020-8810 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para la cobertura por personal laboral fijo, de una plaza en la categoría de Oficial Tercera de Mantenimiento, en el marco de un proceso de estabilización de empleo.*

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos una vez resueltas las reclamaciones o peticiones de subsanación presentadas por parte de los interesados incluyendo en la lista de aspirantes admitidos a D. Daniel Gutiérrez Gómez que no figuraba por omisión, quedando elaborada en los términos incorporados como anexo a esta Resolución.

2.- DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Vocales (con voz y voto):

Titular: D. Ángel Magdalena Sánchez.

Suplente: D. Antonio Gómez Martín.

Titular: Dña. María José Gómez-Pompa Pérez.

Suplente: D. Fernando Alonso Alonso.

Titular: D. Ramón Pérez García.

Suplente: D. Alberto Gutiérrez San Miguel.

Titular: D. Miguel Ángel Raba Miñán.

Suplente: D. Juan Carlos Estébanez Redondo.

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. Rafael González-Linares Pedrero.

Suplente: Dña. Puerto Sánchez-Calero López.

3.- FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio del concurso-oposición, se realizará el martes 15 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas, en el Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Santander (CEFEM), sito en la Calle Marqués de la Ensenada, s/n. 39009 Santander (Cantabria).

Los aspirantes deberán acudir con el DNI, bolígrafo azul y presentarán una declaración jurada, que podrán descargar en la página web del I.M.D. www.santanderdeportes.com, en la que manifiesten, que no están diagnosticados, presenten síntomas o sean sospechosos de padecer COVID-19.

4.- ACCESO A LAS AULAS HABILITADAS PARA EL EXAMEN.

En vista de la posible situación existente en ese momento en relación al COV-19, las medidas preventivas a adoptar serán las siguientes:

— Se accederá al aula de examen asignada de forma escalonada, siguiendo las indicaciones de los miembros del Tribunal y ayudantes. Preferiblemente se caminará por el lado derecho en el sentido de la marcha.

— Durante los tiempos de espera y en las zonas comunes se mantendrá siempre la distancia de seguridad (actualmente 1,5 metros). La distribución de los asientos en las aulas se configurará para guardar dicha distancia y se respetará el aforo determinado por las autoridades sanitarias.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Estará disponible gel hidroalcohólico para garantizar una adecuada higiene personal, que se efectuará sobretodo en el acceso al centro.
- El acceso a los baños se realizará conforme a las normas de capacidad establecidas en el centro.
- La temperatura, igual o superior a 37,1°C es la que determina la imposibilidad provisional de acceso a la instalación municipal.
- El material necesario para la ejecución de la prueba será individual. No se compartirá bajo ningún concepto.
- Se recuerda también la obligatoriedad de llevar mascarilla durante la estancia en el centro.

A tenor de la posible evolución de la normativa al respecto estas normas podrán sufrir alguna modificación, en cuyo caso serán informadas adecuadamente.

Santander, 20 de noviembre de 2020.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
ALONSO SAMPEDRO	MARIO
ALVAREZ ALONSO	MARCOS
ARROYO HUIDOBRO	SARA
BLANCO ORDAX	JOSE LUIS
CABRERO SANCHEZ	IVAN
CAMPO SANTAYANA	MIGUEL ANGEL
CELAYA GONZALEZ	RICARDO
EZQUERRA TIJERA	ISIDORO
DESIRE MARTINEZ	CARLOS MANUEL
DOMINGUEZ SELFA	FERNANDO
FANDIÑO RAMIREZ	ANGEL RICARDO
FERNANDEZ SANTAMARIA	JAIME
GARCIA GUTIERREZ	ALFREDO
GONZALEZ BRAÑAS	JOSE DANIEL
GONZALEZ FERRERO	CARLOS
GUTIERREZ GOMEZ	DANIEL
GUTIERREZ HERRERO	RODRIGO
GUTIERREZ MORIN	ESTEBAN LAUREANO
HIDALGO SAIZ	SANTIAGO
LOPEZ GUERRA	ARKAITZ
MAGALDI AJA	MANUEL ALEJANDRO
MARTINEZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN
OCHOA CABEZA	NICOLAS
PEREZ GOMEZ	MANUEL
PUENTE MIRONES	CESAR
RUIZ ALVAREZ	IÑIGO
SARDINA TABORGA	JOSE
VARELA LOMBRAÑA	LUIS MANUEL
VARELA LOMBRAÑA	RICARDO
VILLARUBIA DEL CASTILLO	JUAN CARLOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2020-8815 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio para la cobertura por personal laboral fijo, de dos plazas en la categoría de Conserje en el marco de un proceso de estabilización de empleo.*

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por resolución de fecha 9 de marzo de 2020 y publicada en el BOC nº 125 de 1 de julio de 2020, para la cobertura por personal laboral fijo, de dos plazas de Conserje, para el Instituto Municipal de Deportes de Santander, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, quedando elaborada en los términos incorporados como anexo a esta Resolución.

2.- DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Vocales (con voz y voto):

Titular: Dña. Puerto Sánchez-Calero López.

Suplente: Dña. Marta Barca Pérez.

Titular: D. Antonio Gómez Martín.

Suplente: D. Miguel Ángel Raba Miñán.

Titular: D. Borja Francisco Gómez Piñero.

Suplente: D. José María Gómez Piñero.

Titular: D. Javier Díaz Gómez.

Suplente: Dña. Eva Pelayo Mayans.

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. Ángel Luis Amieva de la Vega.

Suplente: Rafael González-Linares Pedrero.

3.- FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos, que el primer ejercicio del concurso-oposición, se realizará el miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 17:30 horas, en el Centro de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Santander (CEFEM), sito en la Calle Marqués de la Ensenada, s/n. 39009 Santander (Cantabria).

Los aspirantes deberán acudir con el DNI, bolígrafo azul y presentarán una declaración jurada, que podrán descargar en la página web del I.M.D. www.santanderdeportes.com, en la que manifiesten, que no están diagnosticados, presenten síntomas o sean sospechosos de padecer COVID-19.

4.- ACCESO A LAS AULAS HABILITADAS PARA EL EXAMEN.

En vista de la posible situación existente en ese momento en relación al COV-19, las medidas preventivas a adoptar serán las siguientes:

— Se accederá al aula de examen asignada de forma escalonada, siguiendo las indicaciones de los miembros del Tribunal y ayudantes. Preferiblemente se caminará por el lado derecho en el sentido de la marcha.

— Durante los tiempos de espera y en las zonas comunes se mantendrá siempre la distancia de seguridad (actualmente 1,5 metros). La distribución de los asientos en las aulas se configurará para guardar dicha distancia y se respetará el aforo determinado por las autoridades sanitarias.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

- Estará disponible gel hidroalcohólico para garantizar una adecuada higiene personal, que se efectuará sobretodo en el acceso al centro.
- El acceso a los baños se realizará conforme a las normas de capacidad establecidas en el centro.
- La temperatura, igual o superior a 37,1°C es la que determina la imposibilidad provisional de acceso a la instalación municipal.
- El material necesario para la ejecución de la prueba será individual. No se compartirá bajo ningún concepto.
- Se recuerda también la obligatoriedad de llevar mascarilla durante la estancia en el centro.

A tenor de la posible evolución de la normativa al respecto estas normas podrán sufrir alguna modificación, en cuyo caso serán informadas adecuadamente.

Santander, 20 de noviembre de 2020.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE
ARGUELLES FUENTES	MARIA JOSE
ARZAMENA GARCIA	AIDA
ARROYO HUIDOBRO	SARA
BARCENA CELADA	ENRIQUE
BARRERA MONTEQUIN	MARIA ROSA
BATATA DIAZ	NURIA
BONACHEA FERNANDEZ	ANGEL
BRÍÑAS DE LA FUENTE	MARIA ISABEL
BRUÑA MARTINEZ	VICTORIA
CASO DIEGO	MARIA JOSE
CASTILLO HONTAÑON	LUIS
CAYON CABALLERO	PABLO
CELAYA GONZALEZ	RICARDO
CRESPO DELGADO	JAVIER
COLLADO SAINZ	FELIX
DIAZ DIAZ	REMEDIOS
DIESTRO COBO	BEATRIZ
DOCE DIEZ	BEATRIZ
DOMINGUEZ SANCHEZ	LORENA
EZQUERRA TIJERA	ISIDORO
FANDIÑO RAMIREZ	ANGEL RICARDO
FERNANDEZ BOLADO	MARIA DEL MAR
FERNANDEZ GOMEZ-MORA	JAIME
FERNANDEZ RUIZ	EDER JOSE
FERNANDEZ SAIZ	DIEGO
FERNANDEZ RODRIGUEZ	RAUL FRANCISCO
FERNANDEZ SANTAMARIA	JAIME
FERNANDEZ TERAN	PILAR
GARCIA MARCOS	VERONICA
GONZALEZ FERRERO	CARLOS
GONZALEZ LUQUE	CESAR
GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA LUISA
GONZALEZ SAINZ	MARIA EULALIA
GUTIERREZ CALDERON	MARIA DOLORES
GUTIERREZ CEBALLOS	LAURA
GUTIERREZ GOMEZ	DANIEL
HERRERA FERRARI	MARTA
HERRERA TORRE	ANA BELEN
HIDALGO FREIRE	MANUEL
JIMENEZ RODRIGUEZ	ANTONIO
JORGE GARCIA	PATRICIA
LANZA BOLADO	PABLO
LARRONDO BECERRA	SERGIO
LOPEZ ABASCAL	RICARDO
LOPEZ RUEDA	ANA MARIA
MADRAZO FERNANDEZ	LUCIA
MARCOS MARCOS	JOAQUIN
MARTIN ARROYO	ANGEL
MARTINEZ ARTABE	DAVID
MARTINEZ BARTOLOME	CRISTINA
MARTINEZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN
MARTINEZ PEREMARCH	NATALIA
MONJE BECERRIL	FRANCISCO JAVIER
MENESES BADALA	ISMAEL
OCHOA CABEZA	NICOLAS

CVE-2020-8815

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

APELLIDOS	NOMBRE
ODRIOZOLA RUCOBA	JOSE LUIS
OLMO SAIZ	LAUREANO (DEL)
ORTIZ ARENAL	AROA
ORTUZAR VIEJO	MARTA
PARDO GALVE	MARIA JULIA
PARRA CEBALLOS	JULIO CESAR
PEREZ GIRON	REBECA
PEREZ GOMEZ	MANUEL
PEREZ USLE	NOELIA
PORRAS DALAMA	CRISTINA
PUENTE MIRONES	CESAR
QUEVEDO ORTIZ	LAURA
REPISO CRESPO	ANA MARIA
RODRIGUEZ ELIZALDE	MARTA
RODRIGUEZ QUINTANAL	ANA
RUIZ ALVAREZ	IÑIGO
RUIZ PEREZ	BEATRIZ
SAAVEDRA PRESAS	MARTIN ESTEBAN
SANCHO RUIZ	MARIA DOLORES
SARDINA TABORGA	JOSE
SETIEN BERODIA	VANESA
SOLAR COBO	MARIA DE LOS ANGELES
TORRE LOPEZ	PABLO
TOYOS BELLO	JOSUE
VICENTE RUIZ	LUIS ANTONIO
VILARUBIA DEL CASTILLO	JUAN CARLOS
VILLEGAS ARCE	JUAN CARLOS

2020/8815

CVE-2020-8815

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2020-8806 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Monte de Utilidad Pública 54 en Tabernilla, polígono 17, parcela 189. Expediente 46/2018.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha de 30 de julio de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del MUP 54 sito en Tabernilla, pol 17, parc 189 de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Ampuero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Ampuero.
 2. Domicilio: C/ La Cruz, s/n.
 3. Localidad y código postal: Ampuero, 39840.
 4. Teléfono: 942 622 061.
 5. Telefax: 942 622 372.
 6. Correo electrónico: ayto.ampuero@aytoampuero.es
 7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin de plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 46/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concesión Administrativa por aprovechamiento privativo del dominio público forestal.
 - b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de 1,4796 hectáreas para cultivo pratense, en MUP 54, Tabernilla, pol. 17 parc. 189 de acuerdo con las condiciones impuestas por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, expediente CPR-230B/2018.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Tabernilla, Pol. 17, parc. 189.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 45 años.
 - f) Admisión de prórroga: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 998,76 euros.

5. Presupuesto base de licitación: 15 euros por hectárea y año.

6. Garantía exigidas:

Provisional (importe): 49,93 euros.

Definitiva: 5%.

Complementaria: 300 euros con el objeto de asegurar el pago del resarcimiento al que tenga derecho el promotor de la concesión o autorización por elaboración de la documentación exigida y otros gastos.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: La exigida en los pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ampuero:

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio. C/ La Cruz, s/n.

3. Localidad y código postal: 39840.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

a) Dirección: C/ La Cruz, s/n.

b) Localidad y código postal: Ampuero, 39840.

c) Fecha y hora: 12:00 horas.

10. Gastos de publicidad: Máximo 500 euros.

11. Otras informaciones.

Ampuero, 21 de agosto de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2020/8806

CVE-2020-8806

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2020-8781 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bárcena de Pie de Concha, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2020/8781

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**CVE-2020-8847** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 11/2020.*

Transcurrido el plazo de información pública del expediente de modificación de créditos nº 11/2020 en la modalidad de transferencia de crédito dentro del presupuesto general para el ejercicio 2020, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna, ha quedado definitivamente aprobado dicho expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia presupuestaria, se publican dichas modificaciones a nivel de capítulos.

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se minoran

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
338-226.12	Gastos festejos. San Ginés (RC 2020/10890)	110.000.00
	TOTAL	110.000.00

Aplicaciones presupuestarias de gastos cuyos créditos se incrementan

APLICACIÓN	DEFINICIÓN	IMPORTE
241-226.13	Otros gastos diversos. Colindres, centro comercial abierto	110.000,00
	TOTAL	110.000,00

Colindres, 20 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2020/8847

CVE-2020-8847

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2020-8828 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral de 2021.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 19 de noviembre de 2020, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://meruelo.sedelectronica.es>

Meruelo, 20 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2020/8828

CVE-2020-8828

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2020-8848 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 11/03 del ejercicio de 2020 por suplemento de crédito. Expediente 1483/2020.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2020, el expediente de modificación de créditos 11/03 de 2020, suplemento de crédito, se expone al público en el Servicio de Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinado y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2020/8848

CVE-2020-8848

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-8823 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2020.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre del 2020 el expediente de modificación de créditos número 4/2020, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Puente Viesgo, 20 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2020/8823

CVE-2020-8823

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2020-8832 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 11/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente n.º 11 de modificación de créditos del presupuesto general 2020 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto.

A los efectos de lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/8832

CVE-2020-8832

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE BOLMIR**CVE-2020-8779** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Bolmir, 30 de septiembre de 2020.

El presidente,
Eduardo Ramos Cabria.

2020/8779

CVE-2020-8779

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-8798 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 271/19.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 67651/19-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23/12/2019.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, el director general de Trabajo,

RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 271/19, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA.

Actividad: Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.

CIF: A39044912.

Domicilio social: Avda. Castañeda, nº 7-bajo, 39005 SANTANDER.

Infracción cometida: artículo 13.14 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 28/10/2019.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 29/02/2020.

Santander, 20 de noviembre de 2020.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2020/8798

CVE-2020-8798

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

CVE-2020-8799 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 87/19.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 14404/19-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de 05/03/2020.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, el director general de Trabajo,

RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 87/19, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: Taconsa Shipbuilding, SL.

Actividad: Construcción de barcos y estructuras flotantes.

CIF: B39553839.

Domicilio social: Travesía Quintana Ceballos, nº 7, 39340 Suances.

Infracción cometida: Artículo 13.2 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 02/04/2019.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 08/09/2020.

Santander, 20 de noviembre de 2020.

El director general de Trabajo,

Gustavo García García.

2020/8799

CVE-2020-8799

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO**

CVE-2020-8800 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 2/20.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 75432/19-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de 03/03/2020.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, el director general de Trabajo,

RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 2/20, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de las empresas sancionadas: RIU, SA y SIECSA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SA, solidariamente.

CIF: A39032263 y A39015169.

Domicilio social: C/ Río Deva, nº 3, 39011 SANTANDER y c/ julio Hauzeur, 45-B, 39300 TORRELAVEGA.

Infracción cometida: Artículo 13.10 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 29/11/2019.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 06/08/2020.

Santander, 20 de noviembre de 2020.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2020/8800

CVE-2020-8800

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-8801 *Resolución por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales. Expediente sancionador 268/18.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 60400/18-SH que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la publicación de la sanción por infracción muy grave en la forma prevista en el artículo 2 del Real Decreto 597/2007 de 4 de mayo.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, fue confirmada el acta indicada, imponiéndose la sanción por Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 09/04/2019.

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

Vistos los preceptos citados, el director general de Trabajo,

RESUELVE

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General, la infracción muy grave y sanción recaída en el expediente sancionador número 268/18, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: OUTDOOR COMUNICACION, SL.

Actividad: Servicios de preimpresión y preparación de soportes.

CIF: B83228379.

Domicilio social: C/ San Vitorino, nº 8 - 28025 MADRID.

Infracción cometida: Artículo 13.10 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: 40.986 euros.

Fecha del acta de infracción: 26/10/2018.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 17/02/2020.

Santander, 20 de noviembre de 2020.

El director general de Trabajo,

Gustavo García García.

2020/8801

CVE-2020-8801

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-8785 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta Fuera del Establecimiento de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 677/2020.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020 se ha acordado aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Industrias Callejeras y Venta Fuera del Establecimiento del ejercicio 2020.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre de 2020 y finalizará el día 30 de diciembre de 2020. Terminado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugar, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la oficina de recaudación sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, n.º 2 de Pesués, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 15:00 horas.

Pesués, Val de San Vicente, 19 de noviembre de 2020.

La alcaldesa en funciones (por sustitución del titular),

Olga Borbolla Tarano.

2020/8785

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2020-8825 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Mantenimiento de Contadores y Mantenimiento de Acometidas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Corvera de Toranzo, 20 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-presidente,
Mónica Quevedo Aguado.

2020/8825

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2020-8782 *Aprobación inicial y exposición pública de la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.*

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de derogación de la mencionada Ordenanza.

Penagos, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Juan Carlos Lavín Cuesta.

[2020/8782](#)

CVE-2020-8782

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-8817 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/439/2020.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 1097/2020, de 20 de noviembre de 2020, los padrones fiscales de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2020, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta, nº 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Nº 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del segundo trimestre serán los meses de noviembre y diciembre de 2020.

LUGAR DE PAGO: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, SACYR AGUA S. L., sita en Paseo de la Barquera, nº 1 – Bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

PERIODO EJECUTIVO DE PAGO: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

RECURSOS: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

San Vicente de la Barquera, 20 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/8817

CVE-2020-8817

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-8791 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Anexo XV de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Actividades Culturales en el Centro Cultural de Sancibrián. Expediente 30/3191/2020.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo XV de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Actividades Culturales en el Centro Cultural de Sancibrián:

ANEXO XV

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES

PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES EN EL CENTRO CULTURAL DE SANCIBRIÁN (Los precios se entienden, en su caso, IVA incluido)

Tarifa OTRAS actividades:

1. YOGA: Tarifa mensual (1 hora y media a la semana, 4 semanas): 20,00 €

Segundo.- Siendo una actividad demandada por los vecinos, se justifica la fijación del precio ligeramente por debajo del coste por razones culturales y de interés público.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas".

...//...

Santa Cruz de Bezana, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2020/8791

CVE-2020-8791

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-8803 *Aprobación inicial y exposición pública de una disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, una disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 16 de noviembre de 2020.

El alcalde en funciones,

Francisco Viar Fernández.

2020/8803

CVE-2020-8803

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-8804 *Aprobación inicial y exposición pública de una disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, una disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras Domiciliarias y de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 16 de noviembre de 2020.

El alcalde en funciones,

Francisco Viar Fernández.

[2020/8804](#)

CVE-2020-8804

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-8792 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden PRE/96/2020, de 18 de junio, por la que se convocan dos becas de formación para Graduados/as en Periodismo y una para Graduados/as en Comunicación Audiovisual en la Oficina de Comunicación del Gobierno de Cantabria para el año 2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia (BOC de 12 de julio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 70.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por Resolución de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 17 de noviembre de 2020.

Mediante Orden PRE/96/2020, de 18 de junio (BOC de 1 de julio), se convocan dos becas de formación para Graduados/as en Periodismo y una para Graduados/as en Comunicación Audiovisual en la Oficina de Comunicación del Gobierno de Cantabria para el año 2020.

Se conceden las becas de formación a los aspirantes enumerados a continuación:

GRADUADOS/AS EN PERIODISMO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****0416*	1 CUARTAS MÉNDEZ, MARTA
****3899*	2 PARDEIRO MUNDIÑANO, JOANA

GRADUADOS/AS EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****4853*	1 BOUZO CABIECES, SILVIA

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Se establece la lista de suplentes formada por los siguientes aspirantes:

GRADUADOS O GRADUADAS EN PERIODISMO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****8043*	1 CALOCA RUIZ, ÁNGELA
****9535*	2 MARCOS GONZÁLEZ, ADRIÁN
****6352*	3 HERRERO HORTIGÜELA, ALBA
****1246*	4 TERÁN ANTELO, ANA

GRADUADOS O GRADUADAS EN COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****1246*	1 TERÁN ANTELO, ANA
****9612*	2 SOMAVILLA REY, CRISTINA
****2829*	3 PRADA FERNÁNDEZ, VÍCTOR
****0497*	4 CASTANEDO PEREIRA, CRISTINA

El gasto total, por importe de 30.650,00 euros será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 02.00.912M.483, con la siguiente distribución:

Ejercicio 2020: 2.400,00 €.

Ejercicio 2021: 28.250,00 €.

Santander, 18 de noviembre de 2020.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2020/8792

CVE-2020-8792

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-8820 *Extracto de la Orden HAC/31/2020, de 17 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convoca una beca para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos en 2021 y 2022.*

BDNS (Identif.): 534703.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534703>).

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una beca de formación práctica y colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización en el conocimiento de las diferentes materias europeas, así como en las tareas de información a los ciudadanos en temas europeos.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Estar en posesión del título exigido en el artículo 2 de esta Orden, expedido por el Estado español o debidamente homologado, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la expedición del mismo o, en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Conocimientos de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años.

No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de la convocada por la presente Orden.

2. No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercero. Campo de especialización.

Grupo II Área Comunicación Europea: 1 beca para titulados universitarios, licenciados, graduados, cuyas enseñanzas hayan tenido una duración mínima de 4 años, en Periodismo y/o Comunicación.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden HAC/55/2016, de 10 de noviembre, por la que se establecen bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos, publicada el 21 de noviembre de 2016, en el Boletín Oficial de Cantabria nº 223, modificadas por la Orden HAC/13/2019, de 26 de febrero de 2019, por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión de becas para postgraduados destinadas a impulsar la especialización en Asuntos Europeos, publicada el 6 de marzo de 2019 en el Boletín Oficial de Cantabria nº 46.

Quinto. Cuantía.

El importe de la beca será de ochocientos euros (800,00 €) brutos mensuales durante el tiempo de duración de la misma, que se abonarán a mes vencido.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de noviembre de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

[2020/8820](#)

CVE-2020-8820

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-8818 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria 2020 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo para proyectos de las Asociaciones de Padres y Madres y Familias de Alumnos del municipio (AMPAS/AFAS). Expediente SEC/741/2020.*

BDNS (Identif.): 534706.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534706>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

Ser AMPA / AFA de un centro escolar de Educación Infantil, Primaria o Secundaria del término municipal de Camargo, padres o tutores legales de los alumnos que en el presente curso estén matriculados en Educación Infantil, Primaria o Secundaria en un Centro del Municipio sostenido con fondos públicos.

Deberán estar registradas en el Registro Público de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento con destino a la concesión y justificación de ayudas económicas para Asociaciones de Padres, Madres y Familias de Alumnos del municipio de Camargo, correspondiente al ejercicio 2020, la cual se enmarca dentro de las previstas en los apartados e y k del artículo 2.1.3. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los viajes de fin de curso y los gastos derivados de celebraciones gastronómicas.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 8.400,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 700,00 € por solicitud.

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

Plazo de presentación de solicitudes:

1 MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Camargo, 20 de noviembre de 2020.

La alcaldesa-presidente,
Esther Bolado Somavilla.

[2020/8818](#)

CVE-2020-8818

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-8783 *Convocatoria de subvenciones en materia de Ayudas al Fomento del Deporte para el año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.*

BDNS (Identif.): 534543.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534543>).

El código de identificación asignado por la BDNS a la convocatoria es 534543.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

Las personas que se encuentren inscritos como usuarios de la instalación deportiva del Pabellón de Requejada a enero de 2020.

Que las personas solicitantes, así como la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia habitual y efectiva en el municipio de Polanco, con una antigüedad de al menos seis meses a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC o en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Segundo. Objeto.

Garantizar la igualdad de oportunidades compensando solidariamente las desigualdades económicas y favoreciendo la práctica del deporte en las instalaciones municipales.

Para ello, se establecen las presentes ayudas que tienen por objeto la contribución a sufragar los gastos derivados de la utilización de la instalación deportiva del Pabellón de Requejada.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Anexo específico para la concesión de subvenciones en materia de ayudas al fomento del deporte en el municipio de Polanco para el año 2020, aprobada en fecha 19/11/2020 mediante Resolución de la Alcaldía.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Para la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Polanco crea un fondo dotado con un importe de 20.000,00 € de la aplicación presupuestaria 341/480.01, del presupuesto general del ejercicio 2020.

No se podrán reconocer obligaciones por encima del límite consignado con carácter definitivo en el presupuesto general en vigor del Ayuntamiento de Polanco.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Polanco, 19 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2020/8783](#)

CVE-2020-8783

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-8796 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones o entidades colaboradoras que desarrollen proyectos de protección y bienestar de los animales durante el año 2020. Expediente 2020/9095F.*

BDNS (Identif.): 534678.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534678>).

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, las asociaciones o entidades que estén legalmente constituidas, carezcan de ánimo de lucro, tengan domicilio social en el municipio de Torrelavega, estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y cumplan los requisitos fijados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de esta convocatoria es fomentar la protección y el bienestar animal mediante el desarrollo de proyectos que incluyan actividades o acciones directas que se lleven a cabo en el municipio de Torrelavega durante el año 2020 por parte de asociaciones o entidades de protección y bienestar animal.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 223, de 19 de noviembre de 2020, y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Torrelavega «a href="http://www.torrelavega.es"»www.torrelavega.es»

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 40.000,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación 25000 3110 48920 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, denominada "Protección animal subvenciones". El importe de la subvención que se conceda no podrá superar el 70 por 100 del coste de la actividad o proyecto presentado, hasta un máximo de 5.000,00 euros en el caso de asociaciones, y de 12.500,00 euros en el caso de entidades colaboradoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio del extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/8796

CVE-2020-8796

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2020-8766 *Información pública de autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda existente en parcela 89, polígono 16, en barrio Los Valles 5.*

Por Diana María de Prado Gordón, ha sido solicitada autorización para construcción de piscina vinculada a vivienda existente, en barrio Los Valles, 5, parcela 89 del polígono 16, del Catastro de Rústica de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

César García García.

2020/8766

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-8615 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Encina de Cayón. Expediente 2020/609.*

Doña Paula Gómez Pardo ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en zona rústica de La Encina de Cayón (39074A011001410000SJ), de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 16 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Viar Fernández.

2020/8615

CVE-2020-8615

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2020-8807 *Acuerdo de inicio de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Los Corrales de Buelna.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (B.O.C. nº 90 de 12-05-2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP), reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor transcendencia con las que cuenta la Administración Forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública de los montes.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gaceta de Madrid nº 214 de 02-08-1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gaceta de Madrid nº 37 de 06-02-1901, nº 257 de 14-09-1901, nº 258 de 15-09-1901 y nº 259 de 16-09-1901).

En el término municipal de Los Corrales de Buelna se ubica el siguiente Monte de Utilidad Pública no deslindado:

- El denominado "Coo" número 360 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Coo.

En los datos del Catálogo referentes a estos montes, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabida.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido, y consultada la Entidad Propietaria de este monte, se ha elaborado la rectificación documental y cartográfica del Monte de Utilidad Pública no deslindado del término municipal de Los Corrales de Buelna, cuyo resultado se materializa en el documento que se adjunta.

En el apartado Resumen Revisión Documental, se muestran los asientos a añadir al Catálogo y que proceden de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el apartado Resumen Revisión Cartográfica, se muestra la superficie de los montes obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras la revisión cartográfica y documental para los montes. En primer lugar, se muestra un croquis genérico en el que se representa el límite del monte resultante de la revisión y las dos capas de trabajo desarrolladas para su definición (expedientes históricos y titularidad pública).

El apartado Resumen recoge los principales datos descriptivos del monte y los antecedentes de su catalogación, además de una breve explicación del proceso de ajuste de los límites. En el apartado Límites del MUP se definen sus límites, tal y como producen asiento en el Catálogo.

En el apartado Enclavados del MUP se expone la información referente a los enclavados definidos en el monte tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Registros a Modificar

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado Nuevos Asientos se clasifican por tipologías los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente. A modo de Anejos se ha incorporado en formato de tabla la información histórica consultada, la inscripción en el Registro de la Propiedad del monte objeto de estudio y la Nota Simple del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (con la información anterior a su rectificación).

Asimismo, se ha elaborado un plano del monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

Por otra parte, en el término municipal de Los Corrales de Buelna también se ubican dos Montes de Utilidad Pública deslindados:

- El denominado "Brazo, Elgedo, Fresneda y Rodil" número 358 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente a los pueblos de Los Corrales y Somahoz.
- El denominado "La Gesía y Arza" número 359 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública perteneciente a los pueblos de Coa y Los Corrales.

Para estos montes también se ha analizado toda la información disponible, pero únicamente con el fin de detectar posibles errores u omisiones en los datos asentados en Catálogo; esto es, se ha elaborado la Revisión Documental. Si bien los límites del monte permanecen invariables, lo que sí se propone es una nueva redacción de los mismos con el fin de actualizarlos y homogeneizarlos con los del resto de montes del Catálogo.

En este caso no procede la Revisión Cartográfica por cuanto es el deslinde el que define los límites del monte y declara con carácter definitivo su estado posesorio a reserva de lo que pudiera resultar de un juicio declarativo de propiedad.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal II, relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Los Corrales de Buelna.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Considerando que en los datos del Catálogo referentes a los montes no deslindados del término municipal de Los Corrales de Buelna será necesario modificar límites y cabidas.

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Los Corrales de Buelna.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, en las oficinas de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas mediante cita previa, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrán consultar los planos en formato digital, en la siguiente Dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-medionatural>.

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá.

Santander, 13 de noviembre de 2020.

El jefe de servicio de Montes,

Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2020/8807

CVE-2020-8807

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-8805 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 854/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000854/2019 a instancia de VLADIMIR MERENIUC frente a AMERA GESERA S. L., en los que se ha dictado resolución de 20 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

GERARDO ALBERTO PELIGROS HOSPITAL, Administrador Único de AMERA GESERA, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 5 de abril de 2021, a las 09:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 20 de noviembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GERARDO ALBERTO PELIGROS HOSPITAL, Administrador Único de AMERA GESERA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/8805

CVE-2020-8805

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-8814 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 854/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000854/2019 a instancia de VLADIMIR MERENIUC frente a AMERA GESERA S. L., en los que se ha dictado resolución de 20 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

GERARDO ALBERTO PELIGROS HOSPITAL, Administrador Único de AMERA GESERA S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 5 de abril de 2021, a las 09:20 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 20 de noviembre de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GERARDO ALBERTO PELIGROS HOSPITAL, Administrador Único de AMERA GESERA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/8814

CVE-2020-8814

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER**CVE-2020-8746** *Notificación de sentencia 216/2020 en juicio verbal 679/2020.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MANANTIAL DE FUENCALIENTE, SA, frente a NATAPOL HOSTELERÍA, SL, en los que se ha dictado sentencia y/o cédula de fecha de 16 de octubre de 2020, contra la que cabe recurso de apelación:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NATAPOL HOSTELERÍA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 3 de noviembre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2020/8746

CVE-2020-8746

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER**CVE-2020-8738** *Notificación de sentencia 173/2020 en juicio verbal 1026/2019.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de JAVIER SOBRINO SAIZ y XIMENA MARÍA MONAR RIBADENEIRA, frente a FERNANDO GÓMEZ URIARTE y ZAIDA JUNCO CEBALLOS, en los que se ha dictado resolución - sentencia nº 173/2020 de fecha 04/10/2020, contra la que no cabe recurso.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERNANDO GÓMEZ URIARTE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 16 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2020/8738

CVE-2020-8738

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER**CVE-2020-8624** *Notificación de sentencia 205/2020 en procedimiento ordinario 809/2019.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario nº 809/2019 a instancia de C.P. C/ MONTE CALOCA, Nº 1 Y C/ COBO DE LA TORRE, 2 DE SANTANDER, frente a ARACELI BORBOYA NIMBRO, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha de 26 de octubre de 2020 contra el que cabe recurso de apelación:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARACELI BORBOYA NIMBRO en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 27 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lorena Álvarez García.

2020/8624

CVE-2020-8624

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER**CVE-2020-8729** *Notificación de auto 121/2020 en procedimiento de Exequatur 494/2019.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Exequatur, a instancia de ISABEL SIERRA ROMERO, frente a STEPHEN P. DEVER, en los que se ha dictado auto de fecha de 23 de octubre de 2020; resolución contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a STEPHEN P. DEVER, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 27 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2020/8729

CVE-2020-8729

VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2
DE SANTOÑA****CVE-2020-8740** *Notificación de sentencia en juicio verbal 214/2020.*

Doña Ana Sala Icardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen sobre Juicio de Desahucio por falta de pago, a instancia de BEYOS Y PONGA S. A. frente a IGNORADOS OCUPANTES DE LA C/ LA PELIA, Nº 26 DE ARNERO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25 DE JUNIO DE 2020 contra la que cabe recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos al demandado en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santoña, 18 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana Sala Icardo.

2020/8740

CVE-2020-8740